

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XL

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES, 18 DE NOVIEMBRE DE 1943

NUMERO 9254

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 707 de 30 de Octubre de 1943, por el cual se hacen unos nombramientos.
Resolución N° 724 de 15 de Octubre de 1943, por la cual se reconoce un derecho.
Resolución N° 734 de 5 de Noviembre de 1943, por la cual se autoriza un traslado.

Primera Secretaría

Resuelto N° 931 de 19 de Noviembre de 1943, por el cual se da nombre a una Escuela.
Resuelto N° 935-Bis de 19 de Noviembre de 1943, por el cual se niega una petición.

MINISTERIO DE SALUBRIDAD Y OBRAS PUBLICAS

Resoluciones por medio de las cuales se conceden unas indemnizaciones.

Resolución N° 132 de 5 de Noviembre de 1943, por la cual se aprueba un traslado.

Contrato N° 87 de 6 de Noviembre de 1943, celebrado entre el Gobierno y el Dr. César A. Vill.
Contrato N° 88 de 6 de Noviembre de 1943, celebrado entre el Gobierno y el Dr. Félix Schier.

Informe de las Cuentas y Planillas por Costos Materiales pagados por el Contralor General de la República durante el mes de Julio de 1943.

Movimiento de la Oficina del Registro de Propiedad.

Avisos y Edictos

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 707 (DE 30 DE OCTUBRE DE 1943)

por el cual se hacen nombramientos en el Personal Administrativo de la Universidad Interamericana.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Hácese los siguientes nombramientos en el Personal Administrativo de la Universidad Interamericana, así:

Carmen Madrid, Estenógrafa-Mecanógrafa, en reemplazo de la señora Nidia B. de Urriola, quien renunció el cargo.

Consuelo Conte Fernández, Ayudante de Secretaría, en reemplazo de la señorita Carmen Madrid, quien pasa a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

RECONOCESE UN DERECHO

RESOLUCION NUMERO 724

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 724.—Panamá, 19 de Octubre de 1943.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Fondo de Recompensas para Maestros, Directores e Inspectores inhabilitados en el servicio, creado por la Ley 41 de 1924, y más tarde castigado por el Decreto N° 25 de 1931 con los auxilios a las maestras separadas por maternidad, dejó de existir al entrar en vigencia la Ley 29 de 1941 que creó la Caja de Seguro Social;

Que muchos maestros que se retiraron del servi-

cio amparados por la Ley y Decretos citados tenían derecho al auxilio respectivo y no se les pagó porque presentaron sus reclamos después de la vigencia de la Ley 23 de 1941;

Que el Gobierno ha incluido en el Presupuesto de la actual vigencia económica, artículo 591 —modificado por Consejo de Gabinete en la sesión de 11 de mayo del presente año— la suma de cinco mil (5.000) balboas para atender el pago de esta deuda;

RESUELVE:

Reconócese el derecho a cobrar la suma que se indica para cada uno, de conformidad con el artículo 38 de la Ley 41 de 1942 y de los Decretos 43 de 1925 y 25 de 1931, a las siguientes maestras: América Delgado de Peralta, (Monagrillo, Chitré), B. 90.00 (por gravidez, Fund. Res. 104 de 12.V.41).

Lastenia Cedeño de Rivera, (El Espino, Antón, B. 90.00 (por gravidez, Fund. Res. 14 de 28. I.41).

Carmen Sofé B., Rep. de Chile, Panamá, B. 125.00 (Inh. Trans. Res. 92 de 18.VII.1933 y Res. 1 de 3.I.1941).

Genoveva de León de Robles, J. G. Duque, Taboga, B. 90.00 (Gravidez, Resolución N° 170 de 4.XI.1939).

Ida Pedreschi de de Bello, Pocri, Aguadulce, B. 90.00 (Gravidez, Fund. Resolución N° 4 de 19.II.1935).

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

AUTORIZASE TRASLADO

RESOLUCION NUMERO 734

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución Número 734.—Panamá, 5 de Noviembre de 1943.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor José Oller, en nombre y representación de su hija, la señorita Josefina Oller, an

memorial dirigido a este Despacho, ha solicitado que se le permita a su representada estudiante becaria en la Universidad de "Drakes", Estado de Iowa, continuar sus estudios en la "American University", en la ciudad de Washington, Distrito Capital;

Que basa su solicitud en el hecho de que en la ciudad de Washington, está ubicado el Instituto Interamericano de Estadística, y tiene allí mayores oportunidades para ampliar los conocimientos que está adquiriendo sobre Estadística.

RESUELVE:

Autorízase el traslado de la estudiante becaria, señorita Josefina Oller, de la Universidad de "Drakes", Estado de Iowa, a la "American University", Washington, Distrito Capital, para que continúe sus estudios sobre Estadística.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación.

VÍCTOR F. GOYTÍA.

DASE NOMBRE A UNA ESCUELA

RESUELTO NUMERO 933

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Segunda Secretaría.—Resuelto Número 933.—
Panamá, 1º de Noviembre de 1943.

El Ministro de Educación,
en representación del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del barrio de La Montera, Municipio de Gualaca, Provincia Escolar de David, vienen solicitando que se denomine Escuela de "La Montera" a la Escuela que en la actualidad lleva el nombre de "Bijagual Arriba", por funcionar exactamente en el caserío de La Montera;

Que el Inspector de Educación de la Provincia Escolar de David, en comunicación de 18 de octubre último, después de considerar la solicitud, opina que los memorialistas piden "algo de justicia";

RESUELVE:

A partir de la fecha de este Resuelto se llamará Escuela de "La Montera" a la Escuela que ha venido figurando con el nombre de "Bijagual Arriba", en el Municipio de Gualaca, Provincia Escolar de David.

Comuníquese y publíquese.

VÍCTOR F. GOYTÍA.

El Primer Secretario del Ministerio,

Eligio Ocaña V.

NIEGASE UNA PETICION

RESUELTO NUMERO 933-BIS

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Primera Secretaría.—Resuelto número 933-bis.
Panamá, 1º de Noviembre de 1943.

El Ministro de Educación,
en representación del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que Mariano Melhado y Hugo Victor, panameños, mayores de edad, casados y residentes en la ciudad de Panamá, expresan ser voceros de una

agrupación denominada "Asamblea General de Estudiantes Universitarios", y en ese carácter manifiestan en memorial sin fecha, recibido el 29 de octubre actual:

"Por Decreto N° 661 de 8 de septiembre de 1943 ha sido destituido de la cátedra de Derecho Procesal en la Universidad Inter-americana el Profesor Dr. Felipe J. Escobar, quien venía desempeñando dicha cátedra desde hace varios años a satisfacción general. Al tener conocimiento de dicha destitución los estudiantes de la Facultad de Derecho hicieron todo lo posible por conocer cuales han sido los motivos que se hayan tenido para efectuar su separación de esa manera violenta e irreglamentaria. Hasta la fecha ninguna autoridad administrativa ha dado una explicación de tal medida y, por el contrario, las investigaciones que nosotros hemos practicado nos han llevado a la conclusión de que no sólo se ha desatendido el principio de estabilidad del profesorado que esta Administración había proclamado como una de sus normas políticas, sino que no se han llenado los requisitos que para la remoción de un profesor exigen los reglamentos de la Universidad. En virtud de todas estas consideraciones solicitamos al Poder Ejecutivo, por el digno conducto del señor Ministro, la reintegración del Profesor Felipe J. Escobar, en la cátedra de Derecho Procesal que había estado sirviendo hasta finalizar el primer semestre del presente año lectivo".

Que el Decreto N° 661 de 1943 fue dictado en virtud de la facultad que tiene el Presidente de la República para destituir a los empleados públicos libremente, sin sujeción a ulterior aprobación, censura o veto de los señores estudiantes o de cualquier otra agrupación, entidad a poder.

Que es igualmente inadmisible la afirmación de que el Decreto N° 661 sea contrario al principio de la estabilidad del Profesorado o que se hayan pretermitido requisitos legales o reglamentarios —no indicados por los peticionarios— desde luego que el artículo 141 de la Ley 89 de 1941 dispone que "los profesores legalmente nombrados tendrán derecho a su cátedra y no podrán ser destituidos sino por mala conducta, incompetencia o descuido en el cumplimiento de sus deberes";

Que de existir incompatibilidad el precepto constitucional priva sobre el legal; pero al expedirse el decreto en referencia se tuvo en cuenta que el empleado destituido, por lo menos, incurrió en descuido en el cumplimiento de sus deberes, como lo indican informes de la Rectoría acerca de sus inasistencias a la cátedra, de la falta de preparación de las lecciones y de la tardanza hasta de un año en la entrega de calificaciones.

Que por iniciativa del Poder Ejecutivo se encuentra en proceso de transformación, al amparo de los países americanos la Universidad actual cuyo lema de cansará siempre sobre los principios fundamentales de mejoramiento intelectual, material y biológico de nuestros pueblos; sostendrá los postulados democráticos y los de libertad de enseñanza e investigación; respetará los credos religiosos y políticos que no entrañen diferencias antidemocráticas ni de casta ni de raza;

Que la estabilidad es recomendable y se mantiene en pleno vigor; pero el Poder Ejecutivo no admite ni admitirá la inamovilidad, porque conduce a la impunidad y al desprestigio del profesorado, en menoscabo de los estudiantes, y

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia. Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA:

Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y 1064-J.—Apartado Postal N° 137. Imprenta Nacional, Calle 11 Oeste N° 3.

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración General de Rentas Internas.—Avenida N. 4, N. 4.

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:Mínimo, 6 meses: En la República: B. 6.00.—Exterior: B. 7.50
Un año: En la República B. 10.00.—Exterior: B. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Que los universitarios conocen o deben conocer la conducta del profesor destituido, así como su participación en actividades políticas incompatibles con su cátedra.

Por todo lo expuesto, el Ministro de Educación,

RESUELVE:

Niéga-se lo pedido y adviértese a los memorialistas que el interesado puede hacer valer cualquier derecho ante la autoridad competente con sujeción a las normas procesales en vigor.

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

El Primer Secretario del Ministerio.

Eligio Ocaña V.

Ministerio de Salubridad y Obras Públicas

CONCEDENSE INDEMNIZACIONES**RESOLUCION NUMERO 129**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resolución número 129.—Panamá, 5 de Noviembre de 1943.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor José Crespo Polo, varón, mayor de edad, casado, agricultor, natural de Colombia, vecino del Distrito de Colón, con residencia en el caserío de Lagarto y con cédula de identidad personal N° 3-3134, mediante memorial de 15 de Agosto del presente año y por el órgano del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, ha ocurrido al Poder Ejecutivo, para solicitarle la indemnización correspondiente a los daños sufridos en las plantaciones de su propiedad, al construir el Gobierno de los Estados Unidos de Norte América, la Carretera de Piña a Salud.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores estima conveniente mantener el criterio de la Comisión Permanente de Reclamos, basado a su vez en el informe del señor G. E. Weeden, al servicio de la Zona del Canal, sugiere que la Nación reconozca el plago de la indemnización solicitada, la cual estima en el valor de ochocientos cincuenta y ocho balboas (B. 858.00).

Que el señor Rey Mario Arosemena, Ingeniero Jefe del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, aprueba el informe rendido por el señor Generoso Isaza y por la Comisión Permanente de Reclamos.

Que el Poder Ejecutivo encuentra bien fundada la solicitud en estudio y considera correcta la suma acordada como indemnización, descompuesta así:

167 cocoteros en producción a B. 5.00	
cada uno	B. 853.00
6 granados en crecimiento a B. 1.00	6.00
3 mangos en producción a B. 5.00	
cada uno	15.00
1 árbol de pan, producción a B.	
2.00	2.00

TOTAL B. 858.00

RESUELVE:

Conceder como indemnización por una sola vez, a favor del señor José Crespo Polo, y a cargo del Tesoro Público, la suma de B. 858.00, para compensar los daños a que se refiere esta Resolución. Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

RESOLUCION NUMERO 130

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resolución número 130.—Panamá, 5 de Noviembre de 1943.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Luciano Alarcón, mayor de edad, vecino del pueblo de Chagres, agricultor y de tránsito en esta ciudad, mediante memorial de 11 de octubre de 1943, presentado por su apoderado el Licenciado Martín Herrera, quien porta la Patente Profesional N° 495 y por el órgano del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas ha ocurrido al Poder Ejecutivo, para solicitarle la indemnización correspondiente a los daños sufridos en las plantaciones de su propiedad, al construir el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, la Carretera Transísmica.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores estima conveniente mantener el criterio de la Comisión Permanente de Reclamos que dice que "vería con agrado que los daños sufridos por el peticente, fueran pagados por el Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, dándole así al tramo de carretera el carácter definitivo de carretera nacional".

Que el señor Generoso Isaza, Superintendente General de Caminos, Calles y Muelles, en vista del informe rendido por la Comisión permanente de Reclamos, basado a su vez en el informe del señor G. E. Weeden, representante del Gobierno de los Estados Unidos de Norte América, al servicio de la Zona del Canal, sugiere que la Nación reconozca el pago de la indemnización solicitada, la cual estima en el valor de ciento sesentidós balboas con cincuenta centavos (B. 166.50).

Que el señor Rey Mario Arosemena, Ingeniero Jefe del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, aprueba el informe rendido por el señor Generoso Isaza y por la Comisión Permanente de Reclamos.

Que el Poder Ejecutivo encuentra bien fundada

la solicitud en estudio y considera correcta la suma acordada como indemnización, descompuesta así:

13 cocoteros en producción a B. 5.00 cada uno	B. 65.00
10 mangos en producción a B. 5.00 cada uno	50.00
2 cañafistulos en crecimiento a B. 2.00 cada uno	4.00
4 guanábanos en producción a B. 2.00 cada uno	8.00
2 árboles de pan en producción a B. 2.00 cada uno	4.00
3 almendros en crecimiento a B. 0.50 cada uno	1.50
5 naranjos en producción a B. 5.00 cada uno	25.00
1 árbol de akkee a B. 2.00 cada uno	2.00
1 caimito en crecimiento a B. 2.00	2.00
1 árbol de lima en producción a B. 5.00	5.00
TOTAL	B. 166.50

RESUELVE:

Conceder como indemnización por una sola vez, a favor del señor Luciano Alarcón, y a cargo del Tesoro Público, la suma de B. 166.50 para compensar los daños a que se refiere esta Resolución. Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

RESOLUCION NUMERO 131

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resolución número 131.—Panamá, 5 de Noviembre de 1943.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Santiago Alarcón, panameño, mayor, agricultor, vecino del corregimiento de Chagres y portador de la Cédula de Identidad Personal N° 10-131, mediante memorial de 25 de Noviembre de 1942 y por el órgano del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, ha ocurrido al Poder Ejecutivo, para solicitarle la indemnización correspondiente, a los daños sufridos en las plantaciones de dos de sus propiedades, al construir el Gobierno de los Estados Unidos de Norte América, la Carretera de Piña a Lagarto.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores estima conveniente mantener el criterio de la Comisión Permanente de Reclamos que dice que "vería con agrado que los daños sufridos por el petente, fueran pagados por el Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, dándole así al tramo de carretera el carácter definitivo de carretera nacional".

Que el señor Generoso Isaza, Superintendente General de Caminos, Calles y Muelles, en vista del informe rendido por la Comisión Permanente de Reclamos basado a su vez en el del señor G. E. Weeden, representante del Gobierno de los Estados Unidos de Norte América, de servicio en la Zona del Canal, sugiere que la Nación reconozca

el pago de la indemnización solicitada, la cual estima en el valor de ciento cuarenta y tres balboas con diez centésimos (B. 143.10).

Que el señor Bey Mario Arosemena, Ingeniero Jefe del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, aprueba el informe rendido por el señor Generoso Isaza y por la Comisión Permanente de Reclamos.

Que el Poder Ejecutivo encuentra bien fundada la solicitud en estudio y considera correcta la suma de ciento cuarenta y tres balboas con diez centésimos (B. 143.10), dada como indemnización, descompuesta así:

19 palmas de coco en producción a B. 5.00 cada una	B. 95.00
1 árbol de calabaza a B. 2.00	2.00
3 árboles de marañón a B. 0.50 cada uno	1.50
3 árboles de naranja a B. 5.00 cada uno	10.00
6 árboles de mangos a B. 5.00 cada uno	30.00
1 árbol de icaco a B. 0.50	0.50
1 mata de piña a B. 0.10	0.10
1 árbol de guaba a B. 2.00	2.00
1 árbol de pan a B. 2.00	2.00
TOTAL	B. 143.10

RESUELVE:

Conceder como indemnización por una sola vez, a favor del señor Santiago Alarcón, y a cargo del Tesoro Público, la suma de ciento cuarenta y tres balboas con diez centésimos (B. 143.10) para compensar los daños a que se refiere esta Resolución. Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

RESOLUCION NUMERO 133

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resolución número 133.—Panamá, 5 de Noviembre de 1943.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Luis Bosquez, panameño, mayor residente en Lagarto y portador de la Cédula de Identidad Personal N° 10-198, mediante memorial de 15 de Marzo del presente año y por el órgano del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas ha ocurrido al Poder Ejecutivo, para solicitarle la indemnización correspondiente a los daños sufridos en las plantaciones de su propiedad, al construir el Gobierno de los Estados Unidos de Norte América, la Carretera de Piña a Lagarto;

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores estima conveniente mantener el criterio de la Comisión Permanente de Reclamos que dice que "vería con agrado que los daños sufridos por el petente, fueran pagados por el Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, dándole así el tramo de carretera el carácter definitivo de carretera nacional".

Que el señor Generoso Isaza, Ex-Ingeniero Asistente de la Sección de Caminos y Muelles, en vista del informe rendido por la Comisión Permanente de Reclamos, basado a su vez en el del señor G. E. Weeden, representante del Gobierno de los Estados Unidos de Norte América, de servicio en la Zona del Canal, sugiere que la Nación reconozca el pago de la indemnización solicitada, la cual estima en el valor de cuatrocientos diez balboas (B. 410.00).

Que el señor Bey Mario Arosemena, Ingeniero Jefe del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, aprueba el informe rendido por el señor Generoso Isaza y por la Comisión Permanente de Reclamos.

Que el Poder Ejecutivo encuentra bien fundada la solicitud en estudio y aprueba la suma acordada como indemnización, descompuesta así:

77 cocoteros en producción a B. 5.00 cada uno	B. 385.00
1 mata de banano	0.50
4 papayos a B. 1.00 cada uno	4.00
4 mangos en producción a B. 5.00 cada uno	20.00
1 marañón en crecimiento a B. 0.50	0.50
TOTAL	B. 410.00

RESUELVE:

Conceder como indemnización por una sola vez, a favor del señor Luis Bosquez, y a cargo del Tesoro Público, la suma de cuatrocientos diez balboas (B. 410.00), para compensar los daños a que se refiere esta Resolución.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

APRUEBASE RESUELTO

RESOLUCION NUMERO 132

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resolución número 132.—Panamá, 5 de Noviembre de 1943.

El Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que al Ministerio de Salubridad y Obras Públicas fue remitido el Resuelto N° 170 del 6 de septiembre del presente año, procedente de la Sección Sexta del Ministerio de Gobierno y Justicia, el cual dispone en su parte resolutive que el Estado, considerado como patrono, conforme al Artículo 8° del Decreto Ley 38 de 1941, está obligado a indemnizar a la señora Evangelista González vda. de Santamaría, con la suma de setecientos cuarentiocho balboas con ochenta centésimos (B. 749.80), por la muerte de su hijo Virgilio Santamaría, ocurrida el 9 de Marzo de 1943 a consecuencia de un derrumbe, cuando prestaba sus servicios en Boquete, en la Sección de Ingeniería de Caminos del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas,

RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes el Resuelto N° 170 de la Sección Sexta del Ministerio de Gobierno y Justicia del 6 de Septiembre del presente año y en consecuencia, se ordena pagar como indemnización, por una sola vez, a favor de la señora Evangelista González vda. de Santamaría, y a cargo del Tesoro Nacional, la suma de setecientos cuarenta y ocho balboas con ochenta centésimos (B. 748.80), por la muerte de su hijo Virgilio Santamaría, a la cual se refiere el Resuelto antes mencionado y esta Resolución.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

CONTRATOS

CONTRATO NUMERO 87

Entre los suscritos, a saber: Manuel Pino R., Ministro de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y representación del Gobierno Nacional, por una parte, que en adelante se llamará el Gobierno y el Dr. César A. Vijil, de nacionalidad nicaragüense, en su propio nombre, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará El Contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero. El Contratista se compromete a prestar sus servicios como Médico Encargado de la Clínica Profiláctica de la ciudad de Colón, en la Campaña Cooperativa de Control de Enfermedades Venéreas.

Segundo. Asimismo se obliga el Contratista a someterse a las leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas o de la Sección de Salubridad.

Tercero. El Contratista se obliga a contribuir al "Impuesto Sobre la Renta" en las proporciones establecidas en la Ley respectiva; o en defecto de éste a cualquier otro impuesto o contribución que se establezca en reemplazo del anteriormente mencionado.

Cuarto. El Gobierno pagará al Contratista como única remuneración por sus servicios la suma de doscientos veinticinco balboas (B. 225.00) mensuales.

Quinto. El Contratista tendrá derecho al goce de un mes de vacaciones con sueldo por cada once meses de servicios continuados y dentro de las estipulaciones de la Ley 121 de 6 de abril de 1943.

Sexto. El tiempo de duración de este Contrato será de un (1) año, contado desde la fecha de su aprobación por el Ejecutivo, pero podrá ser prorrogado a voluntad de las partes por términos iguales de un (1) año.

Séptimo. Serán causales de rescisión de este Contrato las siguientes:

a) La voluntad expresa del Contratista de dar por terminado este convenio, para lo cual dará aviso con tres (3) meses de anticipación;

b) La conveniencia del Gobierno de darlo por terminado para cuyo caso también dará aviso al Contratista con tres (3) meses de anticipación.

c) El mutuo consentimiento de las partes contratantes; y

d) Cualquier falta de cumplimiento por parte del Contratista a lo estipulado en este documento, embriaguez, mala conducta o falta grave, en cuyo caso la rescisión se producirá sin aviso previo.

Octavo. En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este convenio, el Contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Noveno. Este Contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para mayor constancia se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

El Contratista,

Dr. César A. Vijil.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Panamá, noviembre 6 de 1943.

Aprobado.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

CONTRATO NUMERO 88

Entre los suscritos, a saber Manuel Pino R., Ministro de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y representación del Gobierno Nacional, por una parte que en adelante se llamará el Gobierno, y el Dr. Félix Schier, austriaco, en su propio nombre por otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el Contratista se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero. El Contratista se compromete a prestar sus servicios como Director de la Unidad Sanitaria Móvil, para la Zona comprendida entre Tolé y Horencitos en la Sección Oriental de la Provincia de Chiriquí.

Segundo. Asimismo se obliga el Contratista a someterse a las leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas o de la Sección de Salubridad.

Tercero. El Contratista se obliga a contribuir al "Impuesto sobre la Renta", en las proporciones establecidas en la Ley respectiva; o en defecto de éste a cualquier otro impuesto o contribución que se establezca en reemplazo del anteriormente mencionado.

Cuarto. El Gobierno pagará al Contratista como única remuneración por sus servicios, la suma de cien pesos balboas (B. 100.00) mensuales.

Quinto. El Contratista tendrá derecho al goce de un mes de vacaciones dentro de las estipulaciones del Artículo 796 del Código Administrativo.

Sexto. El tiempo de duración de este contrato será de un (1) año contado desde la fecha en que el Poder Ejecutivo le imparta su aprobación, pero podrá ser prorrogado a voluntad de las partes por términos iguales de un (1) año.

Séptimo. Serán causales de rescisión de este Contrato las siguientes:

a) La voluntad expresa del Contratista de dar por terminado este convenio, para lo cual dará aviso con tres (3) meses de anticipación.

b) La conveniencia del Gobierno de darlo por terminado para cuyo caso también dará aviso al Contratista con tres (3) meses de anticipación.

c) El mutuo consentimiento de las partes contratantes, y

d) Cualquier falta de cumplimiento por parte del Contratista a lo estipulado en este documento, embriaguez, mala conducta o falta grave, en cuyo caso la rescisión del contrato se producirá sin aviso previo.

Octavo. En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este convenio, el Contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Noveno. Este Contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para mayor constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

El Contratista,

Dr. Félix Schier.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Panamá, noviembre 6 de 1943.

Aprobado.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

AVISO

A TODOS LOS INTERESADOS

La GACETA OFICIAL se vende todos los días hábiles, de 7 A.M. a las 1:30 P.M. en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, situada en la Avenida Norte número 5, edificio en donde funciona el Tribunal Superior.

Las Gacetas del mes en curso tienen un valor de B. 0.05 y las de meses atrasado un valor de B. 0.10.

INFORME

de los Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General
de la República durante el mes de Julio de 1943.

(Continuación)

Julio 16

5606. Banco Nal. Para cargar a la cuenta corriente del bienio el pago efectuado por intermedio del Banco Nal. a la firma "Smith Kirpatrick & Co., Inc."

5607. Martina Díez de Boyd. Por una finca ubicada en la Restinga, Isla de Taboga vendida a la Nación

5608. Liceo de Señoritas. Gastos menudos: Diversos gastos de Abril, Mayo, Junio y Julio de 1943

5609. Víctor Manuel Correa y Edelmira Fernández de Correa. Venta de una propiedad ubicada en Chorrera, a la nación

5610. Ministro de Panamá en Cuba. Gastos ocasionados por el envío de mensajes cablegráficos. R. Exteriores

5611. Ministerio de Relaciones Exteriores. Viáticos del Dr. Ricardo J. Alfaro y del Lic. Eduardo Estripeaut, representación a la Delegación de Panamá a la 2ª Conferencia Plenaria de la Federación Interamericana de Abogados

5612. Víctor M. Chanson (Económico). Gastos menudos, 1ª quincena de Junio de 1943

5613. Conserv. Nal. de Música y Declamación. Gastos menudos de Mayo 11 a Junio 30 de 1943

5614. Adm. Gral. de Transportes y Talleres. (Alfredo Arango). Valor de los materiales empleados en las diferentes actividades. S. O. P. hasta el 16 de Julio de 1943

5615. Cia Editora Na. S. A. Por 2,600 ejemplares de la Revista 22 de Agricultura y C. Junio de 1943

5616. Banco Nal. de Panamá. Giro a favor de The Todd Co., de Rochester, N. Y. en pago de la cuenta fechada el 15 de Mayo de 1943. Ord. 12522; 12523

5617. Retiro de Matías Hernández. Gastos efectuados por el Retiro M. H.

5618. Min. de Relaciones Exteriores. Adelanto al Min. de R. E. como permanente de reclamos. Julio 12 de 1943

5619. Tesoro Provincial de Colón. El 50% del producto líquido de la Renta del Mercado Público de Colón de Mayo de 1943

5620. Juan Fernández Gómez. Trabajo de pintura ejecutado en la Escuela de Montijo S. O. P.

5620. Juan Fernández Gómez. Trabajos de reparaciones en la Escuela de Montijo. S. O. P.

5621. Tesoro Prov. de Panamá. El 25% del producto líquido del Mercado Público de Panamá Abril 1943

5622. Agustín Ferrari (Sec. de la Presidencia). Gastos menudos del 9 de Junio al 13 de Julio de 1943

5623. Ministerio de Gbo. y Justicia. Gastos de Julio del Fondo para Gastos Judiciales

5624. Colector del Canal de Panamá. Serv. de teléfono, flete y ser. correo. Gob. y Justicia

5624. Colector del Canal de Panamá. Alquiler de tinacos de los mercados de Panamá y Colón. H. y T. Renta de 650.15 mts. 2 del Freight House y renta del lote 19

5624. Colector del Canal de Panamá. Agua suministrada a diferentes edificios Públicos. Primer trimestre de 1943. S. O. P.

5624. Colector del Canal de Panamá. Por 2 barriles de Hipoclorito de Cal para uso de la Piscina Olímpica y almacenaje de 6 cajas recibidas con artículos de laboratorios de Física del Instituto Nal. de Educación

5624. Colector del Canal de Panamá.

	Serv. perforación Chilibre. A. y C.	65.77
	5624. Colector del Canal de Panamá. Tratamientos médicos. S. O. P.	12,104.30
	5624. Colector del Canal de Panamá. Serv. eléctrico, correo y transporte.	316.51
9,618.18	5624. Colector del Canal de Panamá. Alquileres de los tinacos de Panamá y Colón, alquileres de lotes del Freight House y otros.	1,462.25
250.00	5624. Colector del Canal de Panamá. Almacenaje de equipo de coser, y 4 cajas de instrumentos científicos de Lab. de Física, Educación	3.60
204.46	5624. Colector del Canal de Panamá. Serv. Perforación Chilibre, A. y C.	12.28
2,100.00	5624. Colector del Canal de Panamá. Tratamientos Médicos. S. O. P.	7,885.07
	5624. Colector del Canal de Panamá. Cemento y alquitrán. S. O. P.	37.00
17.71	Julio 17	
	5625. Viáticos de los Capitanes del Cuerpo de Policía Nal. G. y J.	150.00
	5626. Viáticos del Mayor 3er Jefe de Colón y Capitanes del Cuerpo de Policía Nal. G. y J. Junio de 1943	250.00
3,500.00	5637. Alquileres de Locales. G. y J. Julio de 1943	341.00
1,246.92	5628. Cia Editora Nacional. Por la impresión de los Anales de la Asamblea Nal: 600 ejem. en periódico y 150 en papel águila	1,560.00
43.90	5629. Cia Editora Nacional. Por 200 ejemplares de la Revista de la Lotería Nal. de Beneficencia Nº 24	400.00
261.82	5630. Alfonso Tejeira (2º Secretario de Agricultura. Viáticos de Mayo y Junio de 1943 en gira oficial al interior de la Rep.	90.00
350.00	5631. Francisco Tejada (Endosada a Ministerio de Salubridad). Viáticos del Jefe del Taller de Herrería y 3 herreros en viaje a Colón desde el 21 de Junio al 26 de Junio de 1943	120.00
68.45	Julio 17	
1,325.25	5632. Emiliano Arosemena (Gob. de Colé) Gastos de transportes de testigos capturas y peritajes, durante los meses de Marzo, Mayo, Junio y Julio de 1943	55.50
200.00	5633. Intendente Gral. de la Policía. Gastos menudos de Julio 19 al 13 de Julio de 1943	127.59
1,103.19	5633. Intendente Gral. de la Policía. Gastos menudos de Marzo a Julio 13 de 1943	74.00
837.65	5633. Intendente Gral. de la Policía. Gastos menudos de Junio a Julio 13 de 1943	153.23
438.00	5633. Intendente Gral. de la Policía. Gastos menudos de fechas diversas	34.50
361.99	5633. Intendente Gral. de la Policía. Gastos menudos de Junio al 13 de Julio de 1943	184.36
453.64	5634. Ministro de Gobierno y Justicia. Gastos menudos durante el corriente mes	198.65
633.10	5635. Almacén Gral. del Gobierno. Tesoro Nal. Or. 4752; 5092 mercancías. Educación	36.00
454.90	5635. Almacén Gral. del Gobierno. Tesoro Nal. Ord. 4845; 5031 Mercancías Educación	40.20
	5635. Almacén Gral. del Gobierno. Tesoro Nal. Ord. 4196 Materiales Educación	147.84
	5635. Almacén Gral. del Gobierno. Tesoro Nal. 4370 Máquina de Escribir Educación	89.42
255.86	5635. Almacén Gral. del Gobierno. Tesoro Nal. Ord. 4568 Mercancías Educación	14.00
9,783.80	5635. Almacén Gral. del Gobierno. Tesoro Nal. Ord. 4560 Máquinas de escribir Educación	160.00
	5635. Almacén Gral. del Gobierno. Tesoro Nal. Ord. 4727 Máquinas de escribir Educación	89.42
5.90	5635. Almacén Gral. del Gobierno. Tesoro Nal. Ord. 4625 Máquinas de escribir Hacienda	182.47
	5635. Almacén Gral. del Gobierno. Tesoro	

Nal. Ord. 4356 Útiles de Of. Hacienda	64	5658. All América Cables & Radio Inc. Por serv. cablegráfico. Marzo 1943	322.85
5635. Almacén Gral. del Gobierno. Tesoro Nal. Ord. 4419; 4454 Mercancías Hacienda	10.75	5659. Manuel H. González B. Transporte de detenido Francisco Morales	4.20
5635. Almacén Gral. del Gobierno. Tesoro Nal. Ord. 4549; 4559 por 4 máquinas Hacienda	426.66	5660. Almacén Gral. del Gbno. T. Nal. Ord. 42986 4319 Mercancías G. y J.	3.48
5635. Almacén Gral. del Gobierno. Tesoro Nal. Ord. 4284. Mercancías Hacienda	21.00	5660. Almacén Gral. del Gbno. T. Nal. Ord. 4777 mercancías G. y J.	110.00
5635. Almacén Gral. del Gobierno. Tesoro Nal. Ord. 5014 Mercancías Hacienda	.84	5660. Almacén Gral. del Gbno. T. Nal. Ord. 4106 Lápidos negros G. y J.	.32
5635. Almacén Gral. del Gobierno. Tesoro Nal. Ord. 4315 Máquina de escribir Hacienda	160.00	5660. Almacén Gral. del Gbno. T. Nal. Ord. 4214 Lápidos negros G. y J.	.32
Nal. Ord. 4424 Útiles de Of. Hacienda	12.80	5660. Almacén Gral. del Gbno. T. Nal. Ord. 4463; 4790; 5001 lápidos G. y J.	7.87
5635. Almacén Gral. del Gobierno. Tesoro Nal. Ord. 4703 Mercancías Hacienda	112.00	5660. Almacén Gral. del Gbno. T. Nal. Ord. 4376 mercancías G. y J.	6.27
5636. United Fruit Company. Combustibles suministrado, Hacienda	49.81	5660. Almacén Gral. del Gbno. T. Nal. Ord. 4485 lápidos G. y J.	.64
5636. United Fruit Company. Material suministrado por el Inspector del Pto. Q.	6.63	5660. Almacén Gral. del Gbno. T. Nal. Ord. 4710; 4731 mercancías G. y J.	6.26
5636. United Fruit Company. Combustibles suministrados	3.31	5660. Almacén Gral. del Gbno. T. Nal. Ord. 4369 máquina de escribir G. y J.	89.42
5636. Por uso del radioteléfono y Radios transmitidos por su cuenta en Abril, 43	17.41	5661. Casa Richa. Ord. 5223 materiales. Gob. y Just.	95.00
5636. United Fruit Company. Aceite Diesel suministrado en Abril, 43	3.31	5661. Casa Richa. Ord. 4494 materiales. Gob. y Just.	72.00
5636. United Fruit Company. Por radiogramas durante Abril 1943	3.00	5662. Juan E. Vento. Transporte de detenido Abraham Mata. Gob. y Just. Junio 19 de 1943. Santiago	4.00
5637. Banco Agro-Pecuario e Industrial. Ord. 3917 alcohol Hacienda	50.00	5663. Chiriquí Land Co. Pto. Armuelles. Por luz eléctrica suministrada a las oficinas y residencias de empleados públicos, durante el mes que terminó el 15 de Marzo de 1943. S. O. P.	8.10
5637. Banco Agro-Pecuario e Industrial. Mercancías para el Retiro M. Hernández	1.104.50	5663. Chiriquí Land Co. Pto. Armuelles. Por serv. de transporte y muellaje de carga prestado 5 de Abril 1943. S. O. P.	.33
5637. Banco Agro-Pecuario e Industrial. Mercancías para el Retiro M. Hernández	1.185.00	5663. Chiriquí Land Co. Pto. Armuelles. Serv. suministrados a S. O. P. Mayo, 1943. Luz eléctrica suministrada a las oficinas y Residencias de empleados públicos durante el mes que terminó el 15 de Mayo de 1943	8.10
5638. Balboa Ice and Refrigerating Co. 34,000 lbs. de hielo para el Retiro	170.00	5663. Chiriquí Land Co. Pto. Armuelles. Luz eléctrica suministrada al Mercado Público en el mes que terminó el 15 de Mayo de 1943	3.20
5639. Roberto Torres. Ord. 5582 Clips. Hacienda y Tesoro	30.00	5663. La Chiriquí Land Co. de Pto. Arm. Por reparación hecha al acueducto y el alumbrado eléctrico del Cuartel de Policía durante los meses de Feb. y Marzo de 1943	25.96
5640. Simón Silvestre H. y T. Ord. 5200 Tanques de Insecticida	247.50	5663. La Chiriquí Land Co. de Pto. Arm. Luz eléctrica suministrada a la Of. de Correos y Telégrafos de Pto. Armuelles durante el mes que terminó el 15 de Mayo de 1943	2.40
5641. Cruz Samudio yda. de Santamaría. Compensación por daños a su propiedad en David	35.00	5663. La Chiriquí Land Co. de Pto. Arm. Luz eléctrica suministrada a la Of. y Residencia de los empleados de la Inspección del Pto. y Jefatura del Resguardo Nal. 15 de Mayo de 1943	.80
5642. C. González Revilla Hno. Serv. de energía eléctrica suministrada a la Sección de Caminos de David. Mayo de 1943 S. O. P.	130.14	5663. La Chiriquí Land Co. de Pto. Arm. Luz eléctrica suministrada al Cuartel de Policía durante el mes que terminó el 15 de Mayo de 1943. S. O. P.	7.20
5643. Julio Ramírez. Ord. 212 Reparación de una bobina S. O. P.	90.00	5664. General Contractors Co. Lnc. Ord. 5287. una máquina zanjadora. S. O. P.	7.341.07
5644. West India Oil Co. S. A. Ord. 595 Galones de aceite Essolube S. O. P.	162.00	5665. Cia. Dulcidio González. Ord. 5375 ventanas S. O. P.	60.00
5645. Ricardo A. Miró. Ord. 592 Galones de pintura blanca S. O. P.	168.00	5665. Cia. Dulcidio González. Ord. 5187 materiales. S. O. P.	412.61
5646. Pensión Indígenas Becados. Julio de 1943. Gob. y Just.	120.00	5666. C. González Revilla. Ord. 5209, 5208 materiales S. O. P.	74.95
5647. Pensión Indígenas Becados. Julio de 1943. Gob. y Just.	54.00	5667. Vinícola Licorera S. A. endosada a Guillermo Tribaldos Jr. 9 tanques de alcohol H. y T.	20.25
5648. Alquiler locales. Of. Públicas. Julio de 1943. Gob. y Just.	683.00	5667. Vinícola Licorera S. A. endosada a Guillermo Tribaldos Jr. 6 tanques de alcohol crudo H. y T.	13.50
5649. Interamérica. Ord. 4240 por 1 lámpara fluorescente de 2 tubos. S. O. P.	40.00	5667. Vinícola Licorera S. A. endosada a Guillermo Tribaldos Jr. 18 tanques de alcohol rest. H. y T.	40.50
5650. Banco Nacional. Para cargar a la cuenta corriente del bienio el pago efectuado por intermedio del Banco Nacional a la Otis, McAllister & Co. de San Francisco Cal. por 3000 sacos de cemento Portland	3.507.88	5667. Vinícola Licorera S. A. endosada a Guillermo Tribaldos Jr. 7 tanques de alcohol H. y T.	17.50
5651. Victor Moreno. Ord. 4576. Estantes vitrinas. Educ.	110.00	5667. Vinícola Licorera S. A. endosada a Guillermo Tribaldos Jr. 12 tanques de alcohol crudo H. y T.	27.00
5651. Victor Moreno. Ord. 3768 Escritorios pequeños	195.00	5667. Vinícola Licorera S. A. endosada a Guillermo Tribaldos Jr. 7 tanques de alcohol rect. H. y T.	17.50
5652. Escuela Melchor Lasso de la Vega. Ord. 3859. Pizarrones Educ.	30.00	5667. Vinícola Licorera S. A. endosada a	
5653. Empresa Hidro-eléctrica de Chorrera. S. A. Por la instalación de 22 luces en la Escuela de Costa Rica. Educ.	68.07		
Julio 19			
5654. Mario Preciado y Cia. Ltda. Ord. 3975, 4490, 4101, 4648, 4480 G. y J.	64.00		
5655. Alvarado Hnos. Ord. 4975 Maternidad. Educ.	606.00		
5656. De Lima y Cia. Ltda. Ord. 4591. Mercancías. Educ.	63.00		
5657. Melicio A. de Lima. Ord. 4594. Ord. 4594. Mercancías Educ.	28.00		
5658. All América Cables & Radio Inc. Por serv. cablegráfico. Nov. 1942. R. Ext.	1.50		
5658. All América Cables & Radio Inc. Por serv. cablegráfico. Abril 1943	14.42		

Guillermo Tribaldos Jr. 9 tanques de alcohol rect. H. y T.	20.25	bridad y Obras Públicas)	1.25
5668. The Times Publishing Co. Inc. Por 5 suscripciones para la Secretaría General de la Presidencia, durante 6 meses de Julio a Dic. 31 de 1943 Gob. y Just.	37.50	5688. The Chase National Bank of New York. Giro 17494. Giro de la S. B. Penick and Co., N. Y., nuestra cobranza 175094 ...	398.49
5668. The Times Publishing Co. Inc. Por una suscripción al Tiempo para la Presidencia, durante 6 meses, Julio a Dic. de 1943	7.50	5689. Taller Moderno (Endosada a Adela Pérez de Nicosia). Ord. 3729, materiales (Salubridad y Obras Públicas)	50.00
5669. Secc. de Agric. e indust. Agrícolas Ord. 4066 materiales. Gob. y Just.	20.00	5689. Taller Moderno (Endosada a Adela Pérez de Nicosia). Ord. 3415, materiales (Salubridad y Obras Públicas)	48.00
5670. El Panamá América. Aviso Oficial de la Ofic. de Racionamiento sobre gasolina Mayo de 1943	57.60	5689. Taller Moderno (Endosada a Adela Pérez de Nicosia). Ord. 4823, materiales (Salubridad y Obras Públicas)	18.00
5671. Sección de Ing. Caminos T. Nal. Gasolina y aceite a los carros del Serv. del Retiro de Matías Hernández Marzo de 1943	172.84	5689. Taller Moderno (Endosada a Adela Pérez de Nicosia). Ord. 3720, materiales (Salubridad y Obras Públicas)	50.00
5671. Sección de Ing. Caminos T. Nal. Serv. efectuados en el Taller de Aguadulce	5.00	5690. Inecencio Galindo V. Gastos efectuados en la construcción del Palacio de Justicia en Penonomé (Salubridad y O. P.) ...	10.470.75
5671. Sección de Ing. Caminos T. Nal. Materiales suministrados por orden del dep. de Ing. Sanitaria	22.69	5691. Norry y Luttrell Inc. Ord. 4445, 4697, 4247, 4347, 4350, 4394, 4399, 4662, materiales, para Educación	520.70
5671. Sección de Ing. Caminos T. Nal. Serv. efectuados en el taller de Aguadulce por orden de S. O. P.	8.00	5692. Simón Silvestre. Ord. 4853, insecticida, para Educación	51.00
5672. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Por serv. de transporte y muellaje y manejo de carga prestado en Sept. 1942 y Marzo y Abril de 1943 S. O. P.	143.04	5693. Casa Richa. Ord. 4946, mercancías, para Educación	22.50
5672. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Por serv. de transporte de carga prestado el 25 de Mayo de 1943	.25	5694. Almacén General del Gobierno. (T. Nal. Ord. 5043, mercancías, para Educación	9.10
5672. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Por transporte y muellaje de carga prestado en el mes de Mayo de 1943	514.28	5694. Almacén General del Gobierno. (T. Nal. Ord. 4816, mercancías, para Educación	38.40
5673. Pedro Moreno Correa. Viáticos de regreso al país que le corresponden al joven Manuel E. Villalaz becado en el exterior ..	150.00	5694. Almacén General del Gobierno. (T. Nal. Ord. 4990, mercancías, para Educación	1.20
5674. Embajada de Panamá en Washington. Gastos de telegramas oficiales y servicios de mensajeros prestado por la Western Union	63.62	5694. Almacén General del Gobierno. (T. Nal. Ord. 4740, máquina de escribir, Ord. 4768, mercancías para Educación	124.40
5675. Belisario Porras Jr. 4 banderas de Panamá confeccionadas en la Habana y suministradas al Dep. de Estado de esa Rep. ...	16.00	5695. Julio Quijano (Curador—Concurso Acreedores Cia. Hidroeléctrica de Chiriquí). Energía eléctrica empleados en el alumbrado de la población de Concepción y otras dependencias del gobierno, en Junio de 1943	1.745.55
5676. Horace S. Eakins. Viáticos como experto Veterinario enviado por el Gbno. de los E. U., desde el 1º de Julio al 31 de 1943	186.00	5696. Tomás Dixon. Devolución del impuesto sobre la Renta de 1941 (H. y Tesoro)	7.56
5677. Instituto Nal. de Agricultura. Divisa. Por el suministro de comestibles a la Colonia Penal Agrícola de Santa María Junio de 1943	173.06	5697. Dario Salinas. Transporte de testigos en asuntos judiciales (salarios que dejaron de devengar por asistir)	31.50
5678. José M. Ulloa. Pensión como alumno becado en el exterior. Junio, Julio, Agosto y Sept.	200.00	5698. Petra Murillo vda. de Peralta. Por 226 raciones a los detenidos de la cárcel pública de Darién en Mayo de 1943 (G. y J.) ..	90.4
5679. Almacenes Martinz. S. A. Ord. 3507; 4145; 4150; 4155; 4160; 4164; 4287; 4304; 4389; 4415; 4540; 4600; 4605; 4657; 4689; 4714, S. O. P.	1.678.25	5699. Buenaventura de Bello Jr. Devolución de derechos pagados por registro de escritura N° 66 (defectuosa) (Hac. y Tesoro)	8.00
5680. Mariano Arosemena y Cia. Ltda. Ord. 5205 Mercancías S. O. P.	3.30	5700. José Caride. 80 galones de gasolina y 8 cuartos aceite (Gob. y Justicia)	32.40
5680. Mariano Arosemena y Cia. Ltda. Ord. 5211 mercancías S. O. P.	3.80	5701. Plomería de Arias. Ord. 5151, materiales	6.00
5681. Surgeon Hermanos. Endosada a Hector Valdés. Por 6 pasajes a Bordo del Ecas del Toro	36.00	5702. Sastrería Bazar Francés. Ord. 5308, por 1 gorra de kaki (Hac. y Tesoro)	5.50
5682. Berta C. de Dutary. Pensión al Comedor Escolar de la Escuela Mixta de Soná. Junio 1943	15.00	5703. La Importadora S. A. Por el 95 por ciento de los derechos de introducción pagados sobre harina de trigo	105.66
5683. José Amador. Viáticos como Inspector de Patentes en giras oficiales, Junio de 1943	69.00	5704. El Corte Inglés S. A. Devolución del 95 por ciento de los derechos de importación	807.53
5684. Central de Lecherías S. A. Por 8250 botallas de leche H. S. Tomás	1 237.50	5705. Oficina de Racionamiento Ord. 5337, 5339, llantas y tubos (S. y O. Públicas)	86.50
5685. Victor M. Abnague. Por el suministro de alimentos y hospedaje en el Hotel Panamá, en Antón a los empleados de Salubridad y Obras Públicas	37.25	5706. Cia. para Servicios de Oficina. Ord. 4755, 4834, 4833, 5089, útiles de oficina, para Educación	523.65
5686. The Tropical Radio Telegraph. Por envío de mensajes radiográficos enviados por Educación en Junio de 1943	10.55	5707. Estación de Antón. Gasolina al Departamento de Salubridad, en Mayo de 1943	25.16
5687. Waldo Suárez y Cia. Ltda. Flete de materiales consignadas al Inspector Sanitario de David	434.75	5708. Carlos Alvarez. Ord. 4992, tinacos, para Educación	140.00
5687. Waldo Suárez y Cia. Ltda. Flete de materiales consignadas a Beytia	248.00	5709. Carlos Lao. Derechos pagados para el Registro de la Escritura N° 215 que fue retirada sin inscribir (Hac. y Tesoro)	17.00
5687. Waldo Suárez y Cia. Ltda. Construcciones en la Escuela de Guaiaca (Salubridad y Obras Públicas)		5710. Jorge I. Barnett. Viáticos en giras oficiales durante los días 5, 6 y 7 de Julio de 1943	7.50
		5711. Amado y Cia. A. Servicio del equipo de acondicionamiento de aire en la Presidencia, en Junio de 1943	150.00
		5712. Arias y Cia. Servicio de luz a la Unidad Sanitaria en Boquete, en Enero, Febrero	

ro, Marzo y Abril de 1943	9.00	trico de Soná, en Mayo de 1943 (S. O. P.)	437.58
5713. United Fruit Co. Alquileres de carros motores por cuenta de Hacienda, en Enero de 1943	27.35	5727. Panamá Eléctrica. Corriente eléctrica en Abril de 1943, al acueducto de Las Tablas (S. O. P.)	250.00
5714. Alvarado Hnos. Por material suministrado a Educación, Ord. 5032	225.00	5727. Panamá Eléctrica. Corriente eléctrica al Acueducto de Guararé, en Abril de 1943, (S. O. P.)	70.00
5715. Servicio de Lewis S. A. Ord. 2496, útiles de oficina para Educación	758.40	5727. Panamá Eléctrica. Energía eléctrica al acueducto de Los Santos, en Abril de 1943 (S. O. P.)	82.00
5716. Cia. de Transportes Fergunson. Transporte de varias personas de David a Panamá (S. y O. Públicas)	60.00	5727. Panamá Eléctrica. Alumbrado eléctrico de Aguadulce en Mayo de 1943 (Salubridad y Obras Públicas)	960.90
5717. Acueducto de Chitré. Mantenimiento del servicio de agua a la ciudad de Chitré, en Junio de 1943 (S. y O. Públicas)	200.00	5727. Panamá Eléctrica. Energía eléctrica para la Bomba de la Escuela de Santo Domingo, en Abril de 1943 (S. O. P.)	1.00
5718. Guillermo E. Quijano. Ord. 5217, papel de manila	72.53	5727. Panamá Eléctrica. Alumbrado eléctrico de Guararé, en Abril de 1943 (Salubridad y Obras Públicas)	274.50
5719. Isaac Brandon y Bros Inc. 60 sacos de azúcar para el Retiro de Matías Hernández (S. y O. Públicas)	600.00	5727. Panamá Eléctrica. Alumbrado público del caserío del Montero, en Abril de 1943 (S. O. P.)	32.40
5720. Cia. de Navegación y Tierras Enot. Flete marítimo desde Panamá a Pedregal. (alc Almacén Gral del Gobierno (Educación)	7.00	5727. Panamá Eléctrica. Servicio eléctrico al lugar denominado caserío de Bella Vista, en Abril de 1943 (S. O. P.)	95.04
5721. Endara Riba S. A. Ord. 5011, jabones en polvo	19.099.43	5727. Panamá Eléctrica. Servicio eléctrico en Abril de 1943 frente al Mercado Público de Los Santos (S. O. P.)	3.24
5722. Ayuntamientos Provinciales. Julio de 1943	300.00	5727. Panamá Eléctrica. Servicio de alumbrado eléctrico al primer año Normal, en Abril de 1943 (S. O. P.)	1.00
5723. De Lima y Cia. Ltda. Ord. 5590, materiales (Hac. y Tesoro)	69.50	5727. Panamá Eléctrica. Alumbrado eléctrico a la Escuela Pública de Guararé, en Abril de 1943 (S. O. P.)	1.00
5724. Archibald Richard (Endosada a José León Kuong). Ord. 2222, escritorio y 2 mesitas de escribir (Hac. y Tesoro)	1.00	5727. Panamá Eléctrica. Alumbrado eléctrico de las Tablas en Abril de 1943	583.44
5725. Surgeon Hnos. (Endosada a Héctor Valdés). Transporte abordo del Bocas del Toro de una máquina de sumar, para el Jefe del Muelle Fiscal (Hac. y Tesoro)	1.25	5727. Panamá Eléctrica. Corriente eléctrica a la Biblioteca Abelardo Herrera, en Mayo de 1943 (S. O. P.)	2.04
5725. Surgeon Hnos. (Endosada a Héctor Valdés). Transporte abordo del Bocas del Toro, 2 escritorios, (Hac. y Tesoro)	10.60	5728. Vicenta C. de Avila. 4 Cajas de kerosene para el alumbrado público de El Porvenir en Junio de 1943 (Gob. y Justicia)	12.00
5726. Oficina Moderna. Ord. 4425, 4428, útiles de oficina, para Hac. y Tesoro	40.80	5728. Vicenta C. de Avila. Por 89 raciones a los correccionados de la Cárcel, en Junio de 1943 (Gob. y Justicia)	26.70
5726. Oficina Moderna. Ord. 4857, 4723, útiles de oficina (Hac. y Tesoro)	17.40	5729. Gilberto Guardia (Endosada a Aquileo Rodríguez). Honorarios como perito (1 hora)	2.00
5726. Oficina Moderna. Ord. 4434, 4405, útiles de oficina (Hac. y Tesoro)	106.25	5730. Chiriquí Land Co. de Pto. Armuelles. (Servicio telefónico al Gobierno Nacional, en Marzo de 1943 (Gob. y Justicia)	35.00
5727. Panamá Eléctrica. Corriente eléctrica suministrada a la Escuela de Puerto Rico, en Aguadulce, en Mayo de 1943 (S. y Obras Públicas)	7.50	5731. Mario Preciado y Col. Ltda. Ord. 447, 555, útiles de Oficina (S. O. P.)	45.60
5727. Panamá Eléctrica. Corriente eléctrica suministrada a la Inspección de Educación, en Mayo de 1943 (S. y O. Públicas)	1.92	5731. Mario Preciado y Col. Ltda. Ord. 3883, 4050, 4433, útiles de oficina (H. y T.)	50.00
5727. Panamá Eléctrica. Corriente eléctrica para el alumbrado eléctrico de Chitré y Monagrillo en Mayo de 1943 (S. y O. P.)	912.16	5731. Mario Preciado y Col. Ltda. Ord. 1006, útiles de oficina, H. y Tesoro)	15.00
5727. Panamá Eléctrica. Corriente eléctrica para el alumbrado del parque de Aguadulce, en Mayo de 1943 (S. y O. P.)	69.12	5731. Mario Preciado y Col. Ltda. Ord. 3999, 4354, 4357, útiles de oficina (H. y T.)	18.50
5727. Panamá Eléctrica. Servicio eléctrico frente al Hospital Chitré, en Mayo de 1943 (S. O. P.)	2.16	5731. Mario Preciado y Col. Ltda. Ord. 4417, 4420, 4448, 4271, útiles de oficina (H. y Tesoro)	68.90
5727. Panamá Eléctrica. Servicio eléctrico en Abril de 1943 a la población de Los Santos etc.	50.00	5731. Mario Preciado y Col. Ltda. Ord. 5015, útiles de oficina (Hac. y Tesoro)	1.20
5727. Panamá Eléctrica. Servicio eléctrico para el alumbrado de los Santos en Abril de 1943 (S. O. P.)	369.24	5731. Mario Preciado y Col. Ltda. Ord. 4406, útiles de oficina, (H. y Tesoro)	16.25
5727. Panamá Eléctrica. Alumbrado eléctrico a la Escuela de Santo Domingo en abril de 1943 (S. O. P.)	1.00	5732. Guardia y Cia. Ltda. Ord. 4441, por 5 galones de minio rojo (S. O. P.)	7.50
5727. Panamá Eléctrica. Alumbrado eléctrico al Palacio de Adm. en Abril de 1943	1.00	5732. Guardia y Cia. Ltda. Ord. 4219, por 36 galones de pintura, S. O. P.)	153.00
5727. Panamá Eléctrica. Alumbrado eléctrico a la Oficina de la División de Malaria, en Abril de 1943 (S. O. P.)	1.08	5732. Guardia y Cia. Ltda. Ord. 4687, por 30 galones de aceite, (S. O. P.)	96.00
5727. Panamá Eléctrica. Corriente eléctrica suministrada a la Escuela Mixta de Pocrí, en Mayo de 1943	6.77	5733. De Lima y Cia. Ltda. (Ord. 5216, mercancías (S. O. P.)	54.00
5727. Panamá Eléctrica. Servicio eléctrico al parque de Herrera, en Mayo 1943	73.44	5734. Taller Moderno de Conrado Nicosia (Endosada a Adela Pérez de Nicosia) . Ord. 2806, ventanas y puertas (S. A. P.)	72.00
5727. Panamá Eléctrica. Alumbrado eléctrico de Soná, en Mayo de 1943 (S. O. P.)		5735. Surgeon Hnos. (Endosada a Héctor Valdés). Por 1 pasaje abordo del Bocas del Toro (S. O. P.)	12.00
		5735. Surgeon Hnos. (Endosada a Héctor Valdés). Transporte de materiales (S. O. P.)	6.00
		5736. Chiriquí Land Co. de Puerto Armuelles. Luz eléctrica a la Escuela Modelo y a dos residencias de maestros durante 2 meses (S. O. P.)	34.80

5736. Chiriquí Land Co. de Pto. Armue- lles. Reparación del acueducto y alumbrado eléctrico del Despacho del Sr. Alcalde, en Marzo de 1943	4.31	Gastos Menudos en Junio y Julio de 1943 (Educación)	81.87
5737. C. González Revilla. Servicio de alumbrado eléctrico a David, en Mayo de 1943. (S. O. P.)	887.04	5762. J. M. Moreno, Insp. Provincial de Colón. Gastos Menudos del 30 de Septiem- bre de 1942 al 30 de Junio de 1943 (Educ.)	21.48
5737. C. González Revilla. Servicio de al- umbrado eléctrico a Dolega, en Mayo de 1943 (S. O. P.)	150.00	5763. Gayle Fortner. Venta de un carro Sedan 1941 (S. O. P.) según Ord. 6208	1.600.00
5738. Cia. para Servicios de Oficina S. A. Ord. 4744, útiles de oficina, (S. O. P.)	91.20	5764. Sección de Plantas Eléctricas. Ma- teriales para la sección	47.20
5739. Mariano Arosemena y Cia. Ltda. Ord. 5249, útiles de oficina (S. O. P.)	298.00	5764. Sección de Plantas Eléctricas. Le- galizar gastos efectuados	17.90
5740. C. González Revilla Hno. Ord. 4646, 4642, medicinas (S. O. P.)	222.40	5765. Ministerio de Relaciones Exteriores. Saldo de los gastos efectuados con motivo de la visita del Presidente del Paraguay	161.30
5741. Samuel Friedman Inc. (La Masco- ta). Ord. 5933, Gorras de kaki (H. y Tesoro)	114.00	5765. Ministerio de Relaciones Exteriores. Saldo de los gastos efectuados con motivo de la visita del Presidente del Paraguay	378.70
5741. Samuel Friedman Inc. (La Masco- ta). Ord. 4780, uniformes (H. y Tesoro)	40.00	Julio 21.—	
5742. Carl Friese y Cia. (Bocas del To- ro). Por varias cuentas pendientes por servi- cio de alumbrado eléctrico adicional y mer- cancías suministradas a la Inspección de Instrucción Pública	145.00	5766. Guillermo E. Quijano. Ord. 3959, útiles de oficina para Educación	8.804.20
5743. Singer Sewing Machine Co. Ord. 5275, máquinas de coser, para Educación	139.15	5767. Américo Valero. Por 14 obras mu- sicales del Maestro don Santos Jorge (q.e. p.d) para el Museo Nal. (Educación)	700.00
5744. Sección de Agricultura e Industrias Agrícolas. Ord. 5276, sacos de abono agrícola	70.00	5768. Vicenta García. Gastos de los fune- rales del señor Manuel Poveda ex-soldado de la Independencia (Gob. y Justicia)	68.45
5745. Julio A. Salas. Ord. 11685, útiles de Oficina (Gob. y Justicia)	19.50	5769. Melecio A. de Lima. Ord. 5335, tan- que de 54 galones de kangarú, H. y T.)	94.50
5746. United Fruit Co. Por pasajes de fe- rrocarril y alquiler de carro motor en Abril de 1943 (Gob. y Justicia)	20.70	5770. Alejandro López (Endosada a Ban- co Nacional). Por 362 raciones suministradas a los presos de esta ciudad, en la 2ª quincena de Abril de 1943	126.70
5747. Pan American Airways. Por pasaje extendido al Dr. Antonio Garzón Camacho de Panamá a Camaguey en 1942 (A. y C.)	101.25	5770. Alejandro López (Endosada a Ban- co Nacional). Alimentación suministrada a los presos de la Cárcel de esta ciudad, en la 1ª quincena de Junio de 1943	114.45
5747. Pan American Airways. Boleto ex- tendido al Sr. Alberto A. Boyd, en Agosto de 1942 (S. O. P.)	15.00	5770. Alejandro López (Endosada a Ban- co Nacional). Por 333 raciones suministradas a los presos de esta ciudad, en la 2ª quince- na de Junio de 1943	116.55
5748. John Manaham. Viaje en la moto- nave Libertad a Coiba de varios agentes y empleados, reclusos (Gob. y Justicia)	170.00	5770. Elena de Watson (Endosada a Ban- co Nacional). Por el suministro de 728 ra- ciones a los reclusos, en la 2ª quincena de Ju- nio de 1943 (Gob. y Justicia)	254.80
5749. Sergio Acosta. Ord. 5271, repara- ción de máquina de escribir (G. y J.)	7.50	5770. Etelvina de Figueroa (Endosada a Banco Nacional). Por 939 raciones suminis- tradas a los presos de la Cárcel en la 2ª quincena de Junio de 1943	375.60
5749. Sergio Acosta. Ord. 5083, repara- ción de 2 máquinas de escribir (G. y J.)	7.50	5770. Isabel S. de Burgos (Endosada a Banco Nacional). Por 484 raciones a los de- tenidos a orden del Juzgado del Circuito y en la Administración Provincial de Rentas In- ternas, en Mayo de 1943 (Gob. y Just.)	169.40
5750. Eduardo Jiménez. Ord. 5725, útiles de Oficina (H. y Tesoro)	44.00	5770. Isabel S. de Burgos (Endosada a Banco Nacional). Por 442 raciones a los de- tenidos a orden del Juzgado del Circuito y en la Administración Provincial de Rentas In- ternas, en Junio de 1943	154.70
5751. Enrique Halphen. Devolución de su- ma pagada para el registro de la Escritura Nº 318 (defectuosa) (H. y T.)	14.70	5771. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Pasajes durante Agosto de 1943 (H. y T.)	13.57
5752. Agencias Pan-Americanas S. A. Ord. 2797, piezas de repuestos (S. y O. P.)	1.173.98	5771. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Pasajes durante Agosto de 1943 (H. y T.)	13.57
5753. Eulalio Ardines. Transporte en la motonave La Perla al detenido Santiago Ardines (Gob. y Justicia)	5.00	5771. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Por 8 galones de gasolina a carro oficial (H. y Tesoro)	2.40
5754. Cia. Chiricana de Transportes. Transporte de varias personas por orden de Gobierno y Justicia	30.00	5771. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Por un motor especial que le fué suminis- trado el 27 de Abril de 1943	4.50
5755. Miguel A. Fernández. Gasolina su- ministrada a la Policía Nacional en Río Ha- to en Mayo de 1943 (Gob. y Justicia)	34.60	5771. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Pasajes en Octubre de 1942	11.2
5756. Arosemena Hnos. Ord. 5779, 5780, baterías grandes (Gob. y Justicia)	930.00	5772. The Tropical Radio Telegraph Co. Mensajes radiográficos enviados por la Administración de Sellos Fiscales en Junio de 1943	2.40
5757. Ministerio de Salubridad y Obras Públicas. Para reintegrar a la cuenta "Mi- nistro de Salubridad y Obras Públicas— Gas- tos Menudos por gastos efectuados según comprobantes	357.12	5772. The Tropical Radio Telegraph Co. Mensajes radiográficos en Marzo de 1943	90
5758. Leopoldo E. Fábrega. Valor del te- rreno denominado Martín Granado de este Distrito (Educación)	702.75	5772. The Tropical Radio Telegraph Co. Mensajes radiográficos enviados por la Sec- ción de Naves en Junio de 1943	1.15
5759. Administración General de Trans- portes y Talleres (Alfredo Arango) Materia- les empleados en las diferentes actividades de esta Sección	108.73	5772. The Tropical Radio Telegraph Co. Mensajes radiográficos enviados por la Administración General de Aduanas en Ju- nio de 1943	1.20
5760. Dirección de Correos y Telecomuni- caciones. Gastos menudos en Junio de 1943	264.27	5772. The Tropical Radio Telegraph Co.	
5760. Dirección de Correos y Telecomuni- caciones. Gastos menudos en Mayo y Junio de 1943 (Colón)	107.71		
5760. Dirección de Correos y Telecomuni- caciones. Gastos menudos en Mayo y Junio de 1943 (Panamá)	100.20		
5761. Universidad Nacional de Panamá.			

Llamada radiotelefónica por la Sección Consular y de Naves, en Junio de 1943	3.00
5772. The Tropical Radio Telegraph Co. Mensajes radiográficos por Estadística de Contraloría, en Junio de 1943	80
5773. Sección de Ingeniería de Caminos y Mensajes radiográficos por la Contraloría, en Junio de 1943	8.17
5773. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles (T. Nal.) Trabajos efectuados por orden de S. O. Públicas	5.00
5773. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles (T. Nal.) Trabajos efectuados por orden de S. O. P.	4.00
5773. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles (T. Nal.) Trabajos efectuados por orden de S. O. P.	7.00
5773. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles (T. Nal.) Trabajos efectuados por orden de S. O. P.	4.00
5773. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles (T. Nal.) Trabajos efectuados por orden de S. O. P.	13.00

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 28 de Octubre de 1943.

As. 1733. Escritura N° 14 de 20 de Octubre de 1943, del Consejo Municipal del Distrito de Boquete, Chiriquí, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 761 del Tomo N° 31.

As. 1734. Escritura N° 1650 de 25 de Octubre de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual la Sociedad Ganadera Nacional S. A., vende una finca de su propiedad a la sociedad Endara Paniza S. A.

As. 1735. Escritura N° 578 de 19 de Mayo de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual Petra Cruz Murillo vende un establecimiento comercial en Juan Díaz a Luisa Pérez.

As. 1736. Escritura N° 1645 de 25 de Octubre de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual María Esther Gamboa de Avila constituye hipoteca a favor de "Galindo y Compañía" para garantizar el cumplimiento de un contrato.

As. 1737. Oficio N° 349 de 25 de Octubre de 1943, del Juzgado 3º del circuito de Panamá, por el cual dicho Tribunal ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por Benjamín Barrios a favor de Correa y Cia. Ltda.

As. 1738. Escritura N° 1656 de 26 de Octubre de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual Giovanni Iannini vende un lote de terreno a Clément Adolphus Weeks y Clarise Blackman de Weeks, quienes constituyen hipoteca.

As. 1739. Patente General N° 367 de 2 de Octubre de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Emérita Pineda de Kuan o de Chen domiciliada en Chitré, Provincia de Los Santos.

As. 1740. Escritura N° 59 de 14 de Abril de 1943, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual Chan Kuan vende a Carmen Mojica una finca de su propiedad ubicada en el Distrito de Santiago.

As. 1741. Escritura N° 1649 de 25 de Octubre de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual Abraham de Castro vende una finca de su propiedad a Agustín Arango Navarro.

As. 1742. Patente Comercial de 2ª Clase N° 3163 de 14 de Octubre de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Rebeca viuda de Castel, domiciliada en esta ciudad.

As. 1743. Escritura N° 1344 de 15 de Septiembre de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual Julio Guerra vende a Rebeca Nanon de Castel la Cantina de su propiedad denominada "El Panameñismo", situado en esta ciudad.

1744. Escritura N° 891 de 28 de octubre de 1943, de la Notaría 2ª, por la cual Jankel Wierzbicki vende a Saul Oltman la parte que le corresponde en un establecimiento comercial, ubicado en esta ciudad.

As. 1745. Escritura N° 1611 de 20 de Octubre de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual Alberto Millares vende un establecimiento comercial a Juana Peralta González.

As. 1746. Escritura N° 546 de 27 de Octubre de 1943,

de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Charles Freier declara mejoras sobre una finca de su propiedad situada en la ciudad de Colón.

As. 1747. Diligencia de fianza extendida en el Juzgado 5º del circuito de Panamá, el 28 de Octubre de 1943, por la cual Elías Ramos Márquez constituye hipoteca a favor de la Nación, sobre finca de su propiedad de la Sección de Panamá, para garantizar la excarcelación de Jesús María Pacheco.

As. 1748. Escritura N° 1249 de 21 de Agosto de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual Jaime de la Guardia vende una finca en Bella Vista a Carlos Navarro.

As. 1749. Escritura N° 1624 de 22 de Octubre de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual la Compañía Internacional de Seguros S. A. declara cancelada una hipoteca y anticresis constituidas por Carmen Díaz de de la Guardia.

As. 1750. Escritura N° 152 de 19 de septiembre de 1943, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual Félix María González vende a Nazario Burgos una finca de la Sección de Veraguas.

As. 1751. Escritura N° 185 de 23 de Octubre de 1943, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 1752. Escritura N° 1568 de 27 de Octubre de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual la Sociedad "Icaza & Cia. Limitada" vende a Matilde Barrow Seales un lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad, y esta lo compra para ella y para la señora Urcilla Barrow Bess.

As. 1753. Escritura N° 1571 de 27 de Octubre de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 1754. Escritura N° 1567 de 27 de Octubre de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual El Club S. A., vende a Clementina Royer viuda de Solano un lote de terreno situado en El Club, Sabanas de esta ciudad, declara la construcción de una casa en terreno de su propiedad, y confiere poder a Ibero Fernández.

As. 1755. Escritura N° 1573 de 28 de Octubre de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual Albertina Vergara de Tack vende a los menores Adela y Juan Pablo Tack Jr. una finca en Juan Díaz, Distrito de Panamá.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERS V.

RELACION

de los documentos inscritos en este Registro en la semana comprendida entre los días 4s y 9 de Octubre de 1943.

Provincia de Panamá.—

Mauricio de Castro Galán vende a David Fidanqué de Castro la mitad de la finca 3604 folio 400 del tomo 73 por la suma de B. 4.000.00.

Philimena Achab vende a Godfrey Roland Wharton la finca 14.195, folio 36 del tomo 387 por la suma de B. 5.900.00.

En el juicio de sucesión de Narciso Vásquez le fué adjudicada a Antonio Alberto Valdés la finca 5432 folio 286 del tomo 158 avaluada en la suma de B. 200.00.

En el juicio de sucesión de Carlota Sierra de Jiménez le fué adjudicada a Julio, María Jiménez de Greame e Inocencio Jiménez Sierra las dos terceras partes de la finca 567 folio 378 del tomo 11 avaluada en la suma de B. 33.333.33.

Lote de terreno situado en la Calle Colombia de esta ciudad, que formó parte de la finca 10.720 folio 62 del tomo 330, de una superficie de 160 metros cuadrados segregado y vendido a Adela García de Hernández por la suma de B. 1.160.—Finca 154834 folio 232 del tomo 400 y ésta incorpora dicho lote a la finca 10.069 folio 28 del tomo 315, la cual queda con una superficie de 1061 Mc. 60 Dmc. y con la casa inscrita y tiene un valor de B. 20.000.00.

Abraham de Castro refunde su finca 10.720 folio 62 del tomo 330 en la finca 10.333 folio 306 del tomo 315, la cual queda con una superficie de 1.040 metros cuadrados y con un valor de B. 7.540 y vende dicha finca a Miguel Brostella por la suma de B. 7.540.

Marcial Torrente Jr., Juan Alfonso Torrente y demás Torrentes venden a José Tereso Calderón Bernal la finca 2055 folio 342 del tomo 35 por la suma de B. 3.000.00.

Dos lotes de terreno situados en Chilibre que forman parte de la finca 14.723 folio 76 del tomo 391, de una superficie decada uno.—Finca 15.836 folio 442 del tomo 404 y finca 15.837 folio 436 del tomo 405

respectivamente.—Resto libre: 10.126 Hcts. 6848 Mc. 75 Dcmc.

Lote de terreno situado en el Parque Lefevre que formó parte de la finca 13.081 folio 196 del tomo 365, de una superficie de 3 Mc. 8.250 Cmc, vendido a Francisco Riquelme Ferrer por la suma de B. 25.—Finca 15.835 folio 112 del tomo 407—y dicho señor incorpora esta finca a la finca 15.451 folio 26 del tomo 401 la cual queda con una superficie de 316 Mc. 2500 Cmc. con el mismo valor inscrito.—El resto de la finca 13.081 es de 496 Mc. 3.250 Cmc. con el mismo valor inscrito.

Guillermo Liver vende a Alejandro Arce Thompson la finca 14.740 folio 210 del tomo 392 por la suma de B. 4.800.00.

Milton Branwell Holness vende a Eroiina Francela Lyons de Hendricks y Hazel Elmina Lazarus la finca 15.252 folio 246 del tomo 398 por la suma de B. 8.61.

Lote de terreno situado en la calle Jerónimo de la Ossa y Ave. Ancón, que formó parte de la finca 3.966 folio 464 del tomo 79, de una superficie de 200 metros cuadrados, vendido a Francisco Miguez Bertolo por la suma de B. 2.400.—Finca 15.840 folio 448 del tomo 404. Resto libre: 10 Mc., valor B. 7.000.00.

Lote de terreno situado en Altos de Juan Díaz que formó parte de la finca 14.723 folio 76 del tomo 291 de una superficie de 3.892 Mc. 33 Dcmc, vendido a Digna Almengor por la suma de B. 107.40.—Finca 15.839 folio 118 del tomo 497.—Resto libre: 10.126 Hcts. 2.955 Mc. 42 Dcmc.

En la división de bienes de Dolores Muñoz viuda de Herrera, Magdalena Herrera y Dolores Cecilia Herrera le correspondió a Magdalena Herrera:

Un lote de terreno situado en el Barrio de Calidonia, que formó parte de la finca 5784 folio 386 del tomo 180 de una superficie de 3.000 metros cuadrados con un valor de B. 5.000.00.—Finca 15.833 folio 430 del tomo 405.—Finca 5798 folio 428 del tomo 180 con un valor de B. 2.000.00; finca 5.800 folio 434 del tomo 180 con un valor de B. 2.000.00; finca 2.225 folio 194 del tomo 44 con un valor de B. 2.000.00; finca 7.394 folio 182 del tomo 242 con un valor de B. 2.000.00; finca 1852 folio 122 del tomo 33 con un valor de B. 5.000.00; finca 5776 folio 362 del tomo 180 con un valor de B. 5.000.00.

A Dolores Muñoz de Herrera y a Dolores Cecilia Herrera les corresponde las siguientes fincas:

Finca 120 folio 340 del tomo 2; finca 1234 folio 164 del tomo 19; finca 2224 folio 183 del tomo 44; finca 5763 folio 302 del tomo 179; finca 5767 folio 314 del tomo 179; finca 5769 folio 320 del tomo 179; finca 5772 folio 352 del tomo 180; finca 5788 folio 398 del tomo 180; finca 5792 folio 410 del tomo 180; finca 5794 folio 416 del tomo 180; finca 5796 folio 422 del tomo 180; finca 5802 folio 440 del tomo 180; finca 5.806 folio 452 del tomo 180; finca 5814 folio 476 del tomo 180; finca 7304 folio 422 del tomo 238; finca 7.308 folio 434 del tomo 238. Estas fincas quedan con el valor registrado.

La finca 6167 folio 10 del tomo 201 queda proindiviso entre Dolores Muñoz de Herrera, Magdalena Herrera y Dolores Cecilia Herrera con valor de B. 1.000.00.

La finca 2531 folio 184 del tomo 48 queda de propiedad de Dolores Muñoz de Herrera y Magdalena Herrera con valor de B. 6.000.00.

A Raquel Herrera de Miró le corresponden las siguientes fincas:

Un lote de terreno situado en Calidonia que formó parte de la finca 5776 folio 362 del tomo 180, de una superficie de 2.954 Mc. con 56 Dcmc. con un valor de B. 3.000.—Finca 15.820 folio 418 del tomo 404.

Un lote de terreno situado en Calidonia, que formó parte de la finca 5772 folio 350 del tomo 180, de una superficie de 684 Mc. con 92 Dcmc. con un valor de B. 2.500.00.—Finca 15.821 folio 412 del tomo 405.

Un lote de terreno situado en Calidonia de esta ciudad, que formó parte de la finca 5772 folio 350 del tomo 180 de una superficie de 1.265 Mc. con 9 Dcmc. con un valor de B. 5.000.00.—Finca 15.822 folio 214 del tomo 408 y sobre dicho lote existe una casa de madera, techo de zinc, de un piso sobre alto con frente a la calle 18 Este Bis, con un valor de B. 10.000.00; además le corresponden la finca 5790 folio 404 del tomo 180 con valor de B. 6.000.00; un lote de terreno situado en Calidonia que formó parte de la finca 5802 folio 440 del tomo 180, de una superficie de 292 Mc. 60 Dcmc. con un valor de B. 1.000.00.—Finca 15.825 folio 415 del tomo 405.—La finca

3295 folio 404 del tomo 61 con valor de B. 6.000.00; un de 1.610 Msc. con un valor de B. 500.00.—Finca 15.826 la finca 5774 folio 356 del tomo 180, de una superficie de terreno situado en Calidonia que formó parte de folio 424 del tomo 405.

A Magdalena Herrera le corresponde la finca que constituye un lote de terreno situado en Calidonia que formó parte de la finca 5747 folio 356 del tomo 180 de una superficie de 1.581 Mc. con un valor de B. 500.00.—Finca 15.831 folio 106 del tomo 407.

Mauricio de Castro Galán vende a David Montefiore Toledano la mitad de la finca 2328 folio 342 del tomo 41 por la suma de B. 8.000.00.

En el juicio de sucesión de Salvador Núñez le fué adjudicada a Toribia Ferrer viuda de Núñez la finca 4738 folio 216 del tomo 112 avaluada en la suma de B. 500.00.

Mauricio de Castro Galán vende a Domenico Stabile la finca 6544 folio 126 del tomo 216 por la suma de B. 11.000.

Magdalena Herrera de Calderón vende a la Nación la finca 5809 folio 442 del tomo 179 por B. 9.000.00; la finca 1232 folio 156 del tomo 19 por B. 9.000.00 y la finca 2842 por la suma de B. 7.000.00.

Mario Humberto Repetto vende a Abigail Urriola de Spadrofa la finca 13.945 folio 86 del tomo 384 por la suma de B. 1.800.00.

Naran Chita vende a Maken Pema la finca 13.461 folio 456 del tomo 369 por la suma de B. 5.000.00.

Julia Espinosa de Meléndez vende a Dominga Hernández de Gálvez las fincas 3540 folio 318 del tomo 72 por la suma de B. 900.00 y la finca 1697 folio 374 del tomo 39 por la suma de B. 299.00.

Lastenia Moreno vende a Ana Teresa Icaza de Condansin la finca 14.093 folio 320 del tomo 383 por la suma de B. 3.192.48.

John Boswell y Muriel Ouse Mask declaran que sobre la finca 14.043 folio 138 del tomo 383 han construido a un costo de B. 1.000.00, una casa de madera, de un piso bajo y techo de hierro acanalado.

Tomasa Quintero declara la demolición de la casa existente en la finca 6898 folio 200 del tomo 230 y declara mejoras nuevas que consisten en una casa de dos pisos, con garage, de madera y techo de hierro acanalado con un valor de B. 4.000.00.

Lote de terreno situado en Chilibre, que formó parte de la finca 1473 folio 40 del tomo 30, de una superficie de 1062 Mc. 50 Dcmc, vendido a Beatriz Rodríguez por la suma de B. 9.00.—Finca 15.843 folio 124 del tomo 407.

Lote de terreno situado en Chilibre que formó parte de la finca 1473 de una superficie de 1.062 Mc. 50 Dcmc, vendido a Beatriz Rodríguez por la suma de 9.00.—Finca 15.847 folio 126 del tomo 407.—Resto libre: 759 Hcts. 8.224 Mc. 92 Dcmc. 50 Cmc.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 5979 folio 462 del tomo 187, de una superficie de 702 Mc. 11 Dcmc, vendido a Hychienth Alfonso Jones y Agnes Imelda Mc Donald de Jones por la suma de B. 1.404.—Finca 15.841 folio 442 del tomo 405.—Resto libre: 12.434 Mc. 192 Dcmc. con el mismo valor inscrito.

Lote de terreno situado en Chilibre que formó parte de la finca 1473 folio 40 del tomo 30 de una superficie de 6.500 metros cuadrados vendido a Peter Uzel Forbes por la suma de B. 107.—Finca 15.845 folio 448 del tomo 405.

Lote de terreno situado en Chilibre que formó parte de la finca 1473 folio 40 del tomo 30 de una superficie de 75.—Finca 15.842 folio 240 del tomo 408.—Resto libre: 758 Hcts. 6724 Mc. 72 Dcmc. 59 Cmc.

Lote de terreno situado en Río Abajo que formó parte de la finca 3986 folio 496 del tomo 81 de una superficie de 900 metros cuadrados vendido a Edmie Brandon Iffla por la suma de B. 900.00.—Finca 15.848 folio 460 del tomo 404.—Resto libre: 11.987 Mc. 78 Dcmc. y el mismo valor inscrito.

Hermisenda Santanach viuda de García vende a Carlos Alberto García Santanach la finca 10.336 folio 334 del tomo 318 por la suma de B. 3.000.00.

Francisco Cucalón Jiménez, Raúl Leopoldo, y otros venden a Nydya Endara la finca 1923 folio 226 del tomo 34 por la suma de B. 12.500.00.

Lote de terreno situado en Nuevo Arraiján que formó parte de la finca 3843 folio 260 del tomo 78 de una superficie de 1.000 metros cuadrados vendido a Felicidad Bustamante por la suma de B. 47.00.—Finca 15.846 folio 246 del tomo 408.

Dos lotes de terreno situados en Sabanas de esta ciudad, que formaron parte de la finca 14.895 folio 422 del tomo 391, de una superficie de 375 metros cuadrados cada uno, vendidos a Rogelio Avila Pinzón por la suma de B. 555.00 y B. 560.00 cada uno.—Finca 15.851 folio 128 del tomo 407 y finca 15.850 folio 252 del tomo 408 respectivamente.—Resto: 64 Hcts. 895 Mc. 50 Dcmc. y el mismo valor.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 7577 folio 248 del tomo 247 de una superficie de 600 metros cuadrados segregado por su dueño y declara que sobre él tiene una casa de madera, de un solo piso, con techo de hierro acanalado, sobre pilastras de concreto y que el terreno tiene un valor de B. 500.00 y la casa de B. 3.800.—Finca 15.849 folio 454 del tomo 405.—Resto libre: 1.100 Mc. con un valor de B. 800.00.—John Evans Gerald vende a Alexander Williams la finca 15.849 por la suma de B. 4.300.00.

Lote de terreno situado en Altos de Juan Diaz que formó parte de la finca 14.723 folio 76 del tomo 391 de una superficie de 4.000 metros cuadrados vendido a Maria Maggiori de Amato por la suma de B. 220.00.—Finca 15.852 folio 466 del tomo 404.—Resto libre: 10.126 Hcts. 8.955 Mc. 42 Dcmc.

Lote de terreno situado en el Parque Lefevre, que formó parte de la finca 7795 folio 404 del tomo 249 de una superficie de 500 metros cuadrados vendido a José Navarro por la suma de B. 750.—Finca 15.854 folio 258 del tomo 408.—Resto libre: 3 Hcts. 1910 Mc. 23 Dcmc. 34 Cmc. y con el mismo valor.

Lote de terreno situado en el Parque Lefevre que formó parte de la finca 13.452 folio 114 del tomo 374, de una superficie de 262 Mc. 50 Dcmc. segregado por sus dueños para formar la finca 15.853 folio 462 del tomo 405 con un valor de B. 250.00.—Mauricia Lowe de Evans vende a Cyril Evans la mitad de la finca 15.853 por la suma de B. 200.00 y éste vende a Isabel Horder la finca 15.853 por la suma de B. 200.00.

Narciso Navas vende a Juana Muñoz de Vásquez la finca 235 folio 118 del tomo 9 por la suma de B. 5.000.00.

Antonio Perigault declara que sobre la finca 10.532 folio 226 del tomo 326 ha construido a un costo de B. 1.000.00, una casa de un alto, montada sobre pilastras de madera, bases de concreto y techo de hierro acanalado.

Maria Lindeman de Duque vende a Claudia Maria Limchin de Luthas la finca 8173 folio 492 del tomo 257 por la suma de B. 6.637.50.

Eugene Ludger Chaliac de Nicols vende a Emilio Silvestre la finca 1781 folio 490 del tomo 28 por la suma de B. 11.000.00.

En el juicio de sucesión de Feliciano Arze le fué adjudicada a Dominga Matute viuda de Arza y Mariana Amanunzaga viuda de Arza la finca 4781 folio 348 del tomo 111 avaluada en la suma de B. 550.00 y la tercera parte de la finca 4475 folio 434 del tomo 99 avaluada en la suma de B. 200.00.

Lote de terreno situado en Altos de Juan Diaz, que formó parte de la finca 14.723 folio 76 del tomo 391 de una superficie de 4.000 metros cuadrados vendido a Gregoria Méndez de Jiménez por la suma de B. 120.—Finca 15.855 folio 134 del tomo 407.—Resto libre: 10.125 Hcts. 4.955 Mc. 42 Dcmc.

Octavio Méndez Pereira vende a José Daniel Crespo la finca 1042 folio 534 del tomo 16 por la suma de B. 20.000.—

José Edgardo Lefevre declara la demolición de la casa que constituye la finca 8371 folio 309 del tomo 261 y declara mejoras sobre la finca 15.214 folio 170 del tomo 398 que consiste en una casa de dos pisos, de paredes de madera, techo de hierro acanalado y con un valor de B. 4.000.00 quedando la finca con un valor total de B. 6.000.00.

Provincia de Colón.—

Kewatram Hassomal Shahani vende a la sociedad "Sociedad Mutua Protectora de Jamaicanos" la finca 2.764 folio 388 del tomo 272, por la suma de B. 19.500.00.

Harry Eno vende a la sociedad "Operadores de Benevolencia y Amistad" las fincas: 554 folio 540 y la finca: 555 folio 544 del tomo 64 por la suma de B. 5.000.00 y B. 3.720 respectivamente.

Provincia de Panamá.—

Adeia Maria Garibaldo de Morales declara que sobre la

finca 8801 folio 242 del tomo 275 ha construido a un costo de B. 3.000.00 una casa de un solo piso, pilastras de concreto y techo de hierro acanalado.

Albertina Almillategui de Nos vende a Blanca Betulia Grimaldo Percepies de Icaza y Judith Grimaldo Percepies la finca 6923 folio 278 del tomo 225 por la suma de B. 10.000.00.

Provincia de Colón.—

El Juez Primero del Circuito de Colón otorgó título de propiedad a favor de Emilio Mizrachi sobre una casa de concreto de un solo piso, de techo de zinc, edificada sobre la mitad del lote 27 de la Manzana 30, del plano de la ciudad de Colón, ubicada en la calle 10, avaluada en la suma de B. 15.000.00.—Finca 3390 folio 58 del tomo 402.

El Juez Primero del Circuito de Colón dió título de propiedad sobre una casa de dos pisos, de paredes de bloques, reforzada, columnas de concreto y techo de tejas, edificada sobre la mitad oeste del lote 1520 y 1522 de la ciudad de Colón, ubicada en la Avenida Amador Guerra-ro, valorada en la suma de B. 25.000.00 y a favor de Manuel de Jesús Grimaldo Pérez.—Finca 3392 folio 66 del tomo 402.—También dió título de propiedad sobre otra casa de dos pisos, de paredes de bloques de concreto, reforzada con columnas de concreto y techo de tejas, edificada sobre la mitad Este de los lotes 1843 y 1845 de la ciudad de Colón, en la Avenida Central, a favor del mismo Grimaldo Pérez y avaluada en la suma de B. 25.000.00.—Finca 3.391 folio 62 del tomo 402.

Jefe de la Sección.
JOSE GUERRERO,

AVISOS Y EDICTOS

CECILIO MORENO,

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-1882.

CERTIFICA:

Que la sociedad colectiva de comercio denominada en esta plaza "Palacios & Compañía, Limitada", ha traspasado su activo y pasivo a título de venta a la sociedad denominada en esta plaza "Distribuidora de Licores, S. A.", correspondiente a sus dos establecimientos comerciales denominados "Cantina Chicago" y "Bodega Capitolio", situados en los bajos de las casas 157 y 156, respectivamente de la Avenida Central de esta ciudad; y

Que por haber terminado sus operaciones comerciales la sociedad Palacios & Compañía, Limitada ha sido disuelta y liquidada por sus dos únicos socios Alfonso José Palacios y Carmen Elena Alfaro de Maza.

Así consta en la Escritura Pública Número 1655 de 15 de Noviembre de 1943.

CECILIO MORENO,
Notario Público Tercero.

(Única publicación)

CARLOS MARQUEZ YCAZA,

Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-2222.

CERTIFICA:

Que por escritura número novecientos treinta y dos de doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, de la Notaría a su cargo, los señores Gregorio Porras Justiniani y Diógenes Brown, constituyeron la sociedad denominada BROWN & PORRAS, COMPANIA COLECTIVA DE COMERCIO, con domicilio en esta ciudad.

Que el objeto de la sociedad, será la explotación del negocio de fabricación de jabones y sus derivados, con ventas al por mayor, al por menor y al detal; y dedicarse a negocios de importación en general.

Que la duración de la sociedad será de cinco años.

Que el capital social es de mil balboas, aportado por los socios por partes iguales.

Que la representación de la sociedad y la firma social, será usada por los socios conjuntamente; es decir, que las operaciones de la sociedad son legales, cuando la firma de ambos socios aparece en ellas.

Dado en Panamá, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

C. MARQUEZ Y.

Notario Público Segundo.

(Única publicación)

CECILIO MORENO.

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-1882.

CERTIFICA:

Que las señoras Rosa Claramunt de Hernández y Julia Escasani de Chambonnet, mujeres, mayores de edad y vecinas de esta ciudad, han constituido la sociedad colectiva de comercio denominada Compañía Hernández y Chambonnet, con domicilio en la ciudad de Panamá, por el término de 5 años, y con un capital de B. 3.000.00 aportado por iguales partes, y representado en el Almacén llamado "Madalin" situado en la casa número 10 de la Avenida Central de esta ciudad;

Que el objeto de la compra es explotar el negocio de compra y venta de trajes, telas y vestidos para damas, pero podrá hacer cualquier otro negocio lícito;

Y que la administración y dirección de los negocios estará a cargo de ambas socias, lo mismo que el uso de la firma social.

Así consta en la Escritura Pública Número 1631 de 11 de Noviembre de 1943, extendida en la Notaría a su cargo.

Panamá, Noviembre 11 de 1943.

El Notario Público Tercero,

CECILIO MORENO.

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Colón.

AVISA AL PÚBLICO:

Que se han señalado las horas hábiles del día tres (3) de diciembre próximo venturo para que tenga lugar la venta en pública subasta, de los bienes muebles pertenecientes a la sucesión de Walter Bauer. Dichos bienes son los que se detallan a continuación:

Una Refrigeradora marca Morge. 1940....B.	50.00
Una cama completa en mal estado	20.00
Un gabinete para libros, de segunda mano.....	10.00
Un Radio marca Philco, de 11 tubos. 1939 en mal estado	10.00
2 poltronas de bambú, 1 sofá y 1 mesita de bambú.....	20.00
Un lote de ropa usada que incluye pantalones, camisas, franelas, batas de baño, sacos, alfombras, etc., en mal estado	sin valor
4 lámparas usadas	4.00
Un reloj de mesa	sin valor
9 cuadros de pared pequeños	" "
Una cadena de metal amarillo	" "
Una medalla	" "
Total	B. 114.00

Será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del remate, que es la suma de Ciento Catorce Balboas (B. 114.00), previa consignación del cinco por ciento (5%) de dicha base en la Secretaría del Tribunal. Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate y desde esa hora hasta las cinco de la tarde del mismo día, se oirán las pujas y repujas.

Colón, Noviembre 12 de 1943.

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Colón.

Julio A. Lanuza.

Única publicación

EDICTO DE CITACION

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente.

HACE SABER:

Que a solicitud de la señora Emilia Quintina Alba de Henríquez, por medio de resolución fechada el doce de los corrientes, se ha señalado el día veinte de Diciembre próximo, a las nueve de la mañana, para que tenga lugar la diligencia de Inspección Ocular a fin de determinar "los linderos, las medidas lineales y la cabida superficial de dos lotes de terreno que forman parte de la

finca denominada Cerro de Cabra o Camarón, ubicada en el Corregimiento de Arraiján, de la Provincia de Panamá, la que en el Registro Público lleva el número 4898, inscrita al folio 190 del tomo 126 de la Propiedad, Sección de Panamá."

Las medidas lineales y cabida superficial que se quieren establecer, rectificando de ese modo los títulos defectuosos, son las siguientes:

Primer Lote.—"Medidas: Partiendo del punto No. 6, ubicado en la playa de Camarón, según se nombra en la descripción de la finca 14350 del Gobierno Nacional, en la recta de rumbo magnético Norte se mide una longitud de doscientos sesenta metros (260. mts.) en cuyo término se localiza el punto A, desde el cual se sigue con rumbo magnético veinticinco grados cincuenta y cinco minutos Noroeste (N 25° 55' O) hasta el punto B, situado a mil cuatrocientos setenta metros (1470 mts.); de B se sigue en la recta que hace ángulo recto con la anterior y de rumbo magnético sesenta y cuatro grados cinco minutos Noreste (N. 05' E) en la longitud de quinientos treinta metros (530 mts.) para obtener el punto "C" en el lindero con la Zona del Canal de Panamá; desde este punto se sigue por el lindero antedicho hasta el monumento No. 194 marcado en el plano en la recta de rumbo magnético veinticinco grados cincuenta y cinco minutos Sureste (S. 25° 55' E) a mil treinta (1030 metros) de "C"; del monumento No. 194 se sigue por el mismo lindero en la recta de rumbo magnético treinta y seis grados Sureste (S. 36° E), a lo largo de la cual se mide quinientos metros (500 mts.) para llegar al monumento No. 195 en las Playas de Camarón en el Océano Pacífico; desde el monumento No. 195 se sigue hacia el Sureste por dicha playa hasta cerrar el punto de partida, No. 6."

"El área es de ochenta y ocho hectáreas con tres mil setecientos sesenta y cinco metros cuadrados (88 Hts. 3765 m. c.)."

Linderos: "Por el Norte, con finca 10350 de propiedad de la Nación; por el Sur, con la Playa de Camarón, el Océano Pacífico y la mencionada finca 10350 de la Nación; por el Este, con la Zona del Canal y la Playa de Camarón en el Océano Pacífico, y por el Oeste, con la finca 10350 de la Nación."

Segundo Lote. Medidas: "Partiendo de un punto que se halla a 570 metros hacia el Oeste de una bandera o monumento de triangulación del Ejército de los Estados Unidos, se tira una línea recta de rumbo 26 grados Sureste en una longitud de 3086 metros hasta llegar a la playa de Camarón; de allí se sigue orillando la playa hacia el Oeste en una longitud de 630 metros en línea recta hasta encontrar "La Piedra de León", desde la cual se tira una línea recta de rumbo 22 grados 45 minutos Noroeste en una longitud de 2680 metros para llegar a un punto que se encuentra a 100 metros de la bandera antes dicha en la recta de rumbo 23 grados 30 minutos Noreste; desde este punto se sigue por las cumbres del Cerro hasta el punto de partida."

Linderos: Por el Norte, Cerro de Cabra y terreno del Gobierno Nacional; por el Sur, Playa Camarón en el Océano Pacífico y terreno de José R. Domínguez; por el Este, terreno del Gobierno Nacional y la Playa dicha, y por el Oeste, terreno de José R. Domínguez y el Cerro mencionado."

"El globo de terreno tienen un área, de acuerdo con el plano, de 142 Hts. 3250 m. c."

Por tanto, por este medio se hace la citación de los colindantes desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado, se presenten a la diligencia de Inspección Ocular ordenada para que hagan valer sus derechos.

Panamá, dieciséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez,

OCTAVIO VILLALAZ.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

En el juicio de sucesión intestada de AGUSTIN GOMEZ, se ha dictado un auto cuya parte resolutoria dice: "Juzgado del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, veintidós de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

VISTOS:

Y como se estima que la interesada ha traído la prueba requerida por la ley en estos casos, el suscrito Juez del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión Fiscal, DECLARA:

Primero: Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión intestada del extinto Agustín Gómez, desde el día veintinueve de Marzo del año mil novecientos treinta y cuatro, fecha en que ocurrió su defunción;

Segundo: Que es su heredera, a beneficio de inventario y sin perjuicio de terceros, la señora María Tirza Gómez, en su carácter de hija legítima del causante;

Tercero: Ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del C. Judicial. Se le da a la petente la tenencia y administración de los bienes hereditarios y se tiene al señor Teodilo de J. Vázquez H., como apoderado especial de la misma en este negocio.

Cópiese y notifíquese.—Manuel de J. Vargas D.—Por el Secretario, Alejandro Madariaga, Oficial Mayor.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría, hoy 22 de Septiembre de 1943.

El Juez,

MANUEL DE J. VARGAS D.

El Oficial Mayor,

Alejandro Madariaga.

(Tercera publicación)

EDICTO

El Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Waldo Arrocha Graell, varón, mayor de edad, casado en el año 1921, industrial, panameño, vecino de este Distrito de Santiago y con cédula de identidad personal número 60-275, ha solicitado de este Despacho la adjudicación por compra del globo de terreno denominado "LAS ISLAS", ubicado en el Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, de una superficie de Cincuenta y dos Hectáreas con Mil Trescientos Cincuenta Metros Cuadrados (52 Hts. 1350 m. c.), alindado así:

Norte, Camino real de San Francisco, terreno libre y parte del terreno ocupado por Paulino Fuentes;

Sur, Terreno libre, Alcides Guevara y Río Santa María;

Este, Alcides Guevara y parte del terreno ocupado por Paulino Fuentes, y

Oeste, Terreno libre y camino de San Francisco.

En acatamiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar este Edicto en lugar público de la Alcaldía de San Francisco por el término legal de treinta (30) días hábiles; otro Edicto se fijará en esta Administración por igual término, y otro se le entregará al interesado para que lo haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la Capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

El Gobernador, Administrador de Tierras,

R. E. AROSEMENA

El Secretario,

J. A. Alcedo.

El Oficial de Tierras, Srío. ad hoc,

J. A. Sanjurjo.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 3

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de San Francisco de Veraguas, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Rufino Rodríguez B., de esta naturaleza y vecindad, portador de la cédula de identidad personal número 58-1195, se encuentra depositado un caballo colorado oscuro, con un lucero blanco en la frente como de cinco cuartas y media de alto, de bastante edad marcado a fuego en la púpa del lado derecho así: una ese y una pe combinadas, el cual se encontraba vagando por los alrededores del predio del denunciante

desde hace más de cuatro (4) meses sin conocerse dueño alguno.

Por las razones expuestas y en atención a lo preceptuado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se dispone fijar aviso en lugar visible en esta Alcaldía y en los más concurridos de esta población por el término de treinta (30) días hábiles contados desde la fecha, con el fin de que todo el que se considere dueño del semoviente haga valer sus derechos en tiempo oportuno. De lo contrario se dará en pública subasta al mejor postor por el señor Colector de Hacienda.

Copia del mismo Edicto será enviada al Señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial por el término de ley y con la misma finalidad.

San Francisco, Noviembre 5 de 1943.

El Alcalde Municipal,

GUILLEMO GOMEZ.

El Secretario,

Sebastián González P.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 24

El Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por el presente cita y emplaza a Carl E. Koseck, de 23 años de edad, soltero, Charles Vozniak de 23 años de edad, soltero, William A. Martin, de 23 años de edad, casado; Porter H. Bowman, de 21 años de edad, soltero y William Meter, para que dentro del término de doce (12) días, más la distancia contados desde la última publicación de este edicto, comparezcan a estar en derecho en el juicio criminal que se les adelanta en su contra por el delito de lesiones personales, advirtiéndoles que si no se presentan en el término fijado, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

La parte resolutive del auto de enjuiciamiento es del tenor siguiente:

"Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, Agosto de mil novecientos cuarentitres.

VISTOS:

Reunidos pues, como están los elementos de pruebas que requiere el artículo 2147 del Código Judicial, el que suscribe Juez Cuarto Municipal del Distrito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Carl E. Koseck, de 23 años de edad, soltero, Charles Vozniak, de 23 años de edad, soltero, William A. Martin, de 23 años de edad, casado; Peter H. Bowman, de 21 años de edad, soltero y contra William Van Meter, de 28 años de edad, casado, todos soldados del ejército americano, acantonado en Pacora, por el delito de lesiones personales, que define y castiga el Capítulo II, Título XII, del Libro II del Código Penal, y no se mantiene su detención por estar gozando del privilegio de fianza de excarcelación. Disponen las partes del término de cinco días, para presentar las pruebas que deseen hacer valer en el acto de la vista oral de la causa que tendrá lugar a partir de las nueve de la mañana del día treinta y uno de los corrientes. Concédese el término de dos días al fiador de los enjuiciados Cloyd E. Hall, para que presente a sus fiados a este tribunal para que sean notificados personalmente de este auto, y provean los medios de su defensa.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Gustavo Casís M.— El Secretario, (fdo.) Daniel Céspedes A."

Excítese a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a ordenar la captura de los sindicados y a los habitantes de la República para que denifiesten el paradero de los mismos, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2345 del Código Judicial citado, se fija el presente edicto en lugar visible del Tribunal, por el término legal, hoy doce de Noviembre de mil novecientos cuarentitres, a las diez de la mañana, copia del mismo se remite al señor Director de la Gaceta Oficial para que sea publicado en ese órgano del Estado, por cinco veces consecutivas.

El Juez,

GUSTAVO CASIS M.

El Secretario,

Daniel Céspedes A.

(Tercera publicación)